

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Calle 26 N 3 - 43

Teléfonos: 3006654584 – 3113486710

klaudio100@hotmail.com

Popayán - Cauca

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Agroindustrial, especialista en Gerencia en Salud Ocupacional con experiencia en manejo, coordinación, dirección y diseño de programas de Salud Ocupacional. Habilidad y conocimiento en subprogramas de capacitación, manejo de sistemas contra incendios, higiene industrial y saneamiento ambiental, conformación de brigadas, elaboración de planes de emergencia, conformación y capacitación del comité paritario, coordinación de trabajo en Alturas, en realización de actividades permanentes relacionadas con el diseño, elaboración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, elaboración de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, trabajo en alturas Facilitador y capacitador de grupos empresariales. Conocimientos como Auditor interno en Sistemas de Gestión Integral ISO 9000,14001 y 18001, conocimiento en implementación de sistemas de calidad haccp, ISO 9000, Experiencia docente en formación para el trabajo y asesoría empresarial.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

Fundación Universitaria del Área Andina

Julio 4 de 2014

Licencia: 1458 25 julio 2014

Ingeniero Agroindustrial

Universidad del Cauca

Mayo 6 de 2011

Tarjeta profesional: 19261238652cau

Ingeniería Industrial

Cursando Actualmente 6 semestre

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Tecnólogo en Gestión Logística

Cursando Actualmente

Servicio Nacional de Aprendizaje

Estudios Secundarios

Bachiller académico

Gimnasio moderno del Cauca

Julio 1995

Diplomados:

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ.

Corporación Internacional de Lideres Ong

Fecha último periodo cursado: 10/04/2016

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

Cursos

ACTUALIZACIÓN EN LA NORMA ISO 9001 VERSIÓN 2015

SENA

Fecha último periodo cursado: 18/08/2018

Intensidad horaria: 18 Hora(s)

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SENA

Fecha último periodo cursado: 18/08/2018

Intensidad horaria: 20 Hora(s)

Coordinador Trabajo Seguro en Alturas

SENA

Fecha último periodo cursado: 22/06/2017

Intensidad horaria: 80 Hora(s)

ESTRUCTURA DEL DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

Positiva Y Universidad Manuela Beltrán

Fecha último periodo cursado: 24/08/2017

Intensidad horaria: 4 Hora(s)

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS

Positiva Y Universidad Manuela Beltrán

Fecha último periodo cursado: 13/07/2017

Intensidad horaria: 4 Hora(s)

PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Positiva Y Universidad Manuela Beltrán

Fecha último periodo cursado: 08/06/2017

Intensidad horaria: 4 Hora(s)

Formación Tecno pedagógica En Ambientes Virtuales De Aprendizaje Blackboard 9.1

SENA

Fecha último periodo cursado: 30/06/2017 Intensidad

horaria: 40 Hora(s)

Reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas

SENA

Fecha último periodo cursado: 18/04/2017 Intensidad

horaria: 20 Hora(s)

Organización de Archivos de Gestión

SENA

Fecha último periodo cursado: 30/10/2016

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

SENA

Fecha último periodo cursado: 24/06/2016 Intensidad

horaria: 50 Hora(s)

Formación en Auditoria Interna Sistemas Integrados de Gestión en Calidad, Medio Ambiente Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ.

Corporación Internacional de Lideres Ong

Fecha último periodo cursado: 24/04/2016 Intensidad

horaria: 40 Hora(s)

Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado

SENA

Fecha último periodo cursado: 27/05/2015

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos

SENA

Fecha último periodo cursado: 17/03/2012

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Obtención de Derivados Lácteos

SENA

Fecha último periodo cursado: 3/11/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Fundamentos de la Norma ISO 9000:2008

SENA

Fecha último periodo cursado: 22/12/2009

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Modelo Estándar de Control Interno MECI

SENA

Fecha último periodo cursado: 24/11/2009

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos

SENA

Fecha último periodo cursado: 28/03/2009

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Auditor Interno de Calidad

SENA

Fecha último periodo cursado: 20/08/2007

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Administración Básica Empresarial Agropecuaria

SENA

Fecha último periodo cursado: 9/04/2007

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Fundamentos de la norma ISO 9000:2000

SENA

Fecha último periodo cursado: 9/04/2007

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Mercadeo Estratégico

SENA

Fecha último periodo cursado: 20/03/2007

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Autocad 2006

SENA

Fecha último periodo cursado: 25/06/2007

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Pedagogía Básica para Orientar la Formación Profesional Integral

SENA

Fecha último periodo cursado: 14/07/2007

Intensidad horaria: 140 Hora(s)

Diplomados:

Sistemas integrados de gestión en calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo hseq.

Corporación Internacional de Lideres Ong

Fecha último periodo cursado: 10/04/2016

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

CONGRESOS

II congreso Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo del 06 al 08 de septiembre de 2017 Universidad del Cauca – Positiva ARL.

DIVULGACION TECNOLÓGICA

Actualización técnica y legal en seguridad y salud en el trabajo en el segundo encuentro nacional de seguridad y salud en el trabajo – SENA

Fecha último periodo cursado: 8/06/2017

Intensidad horaria: 20 Hora(s)

EXPERIENCIA LABORAL

SENA CENTRO DE TELEINFORMATICA REGIONAL CAUCA

Cargo: Prestación de Servicios Programa de Seguridad y Salud en el trabajo

Objeto contractual: prestar los servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelanten el subsistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.

Funciones: 1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo seguridad y salud en el trabajo laboral saludable y remitir la documentación e informes que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo le soliciten. 2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia apoyo a comités (convivencia, coppast, seguridad vial, brigadas de emergencias, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. 3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y cumplir los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos de conformidad con lo establecido en el decreto 1072/2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección general. 4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo. 5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a seguridad y salud en el trabajo (mobiliario, EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega. 6. Divulgar las políticas del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y

a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes. 7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la regional y/o centros de formación partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional con el fin de gestionar y cumplir lo establecido. 8. Registrar evidencias de todas las actividades procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo como son las listas de asistencias, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc. 9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle. 11. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016. c) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado para lo cual debe asumir su costo. d) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sub-sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. i) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en sus sitios de trabajo. j) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST y k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sub-sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Supervisor de contrato: Eduardo Benavidez Subdirector Centro Teleinformática Regional Cauca

Fecha inicio: 1/02/2019 - Fecha fin: 30/12/2019

SENA DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

Cargo: Prestación de Servicios Programa de Seguridad y Salud en el trabajo

Objeto contractual: prestar los servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelanten el subsistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.

Funciones: 1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo seguridad y salud en el trabajo laboral saludable y remitir la documentación e informes que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo le soliciten. 2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia apoyo a comités (convivencia, coppast, seguridad vial, brigadas de emergencias, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. 3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y cumplir los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos de conformidad con lo establecido en el decreto 1072/2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección general. 4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo. 5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a seguridad y salud en el trabajo (mobiliario, EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega. 6. Divulgar las políticas

del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes. 7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la regional y/o centros de formación partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional con el fin de gestionar y cumplir lo establecido. 8. Registrar evidencias de todas las actividades procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo como son las listas de asistencias, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc. 9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle. 11. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016. c) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado para lo cual debe asumir su costo. d) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sub-sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. i) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en sus sitios de trabajo. j) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST y k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sub-sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Supervisor de contrato: Milton Fabian Díaz Mosquera Coordinador Administrativo y Financiero Regional Cauca

Fecha inicio: 15/01/2018 - Fecha fin: 15/12/2018

SENA DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

Cargo: Prestación de Servicios Programa de Seguridad y Salud en el trabajo

Objeto contractual: prestar los servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelanten el subsistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.

Funciones: 1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo seguridad y salud en el trabajo laboral saludable y remitir la documentación e informes que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo le soliciten. 2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia apoyo a comités (convivencia, coppast, seguridad vial, brigadas de emergencias, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. 3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y cumplir los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos de conformidad con lo establecido en el decreto 1072/2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) y tomar las medidas necesarias para la conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección general. 4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo. 5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a seguridad y salud en el trabajo (mobiliario, EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega. 6. Divulgar las políticas

del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes. 7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la regional y/o centros de formación partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional con el fin de gestionar y cumplir lo establecido. 8. Registrar evidencias de todas las actividades procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo como son las listas de asistencias, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc. 9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle. 11. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016. c) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado para lo cual debe asumir su costo. d) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sub-sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. i) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en sus sitios de trabajo. j) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST y k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sub-sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

Supervisor de contrato: Milton Fabian Díaz Mosquera Coordinador Administrativo y Financiero Regional Cauca

Fecha inicio: 09/02/2017 - Fecha fin: 31/12/2017

SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

Cargo: Prestación de Servicios Instructor de Formación Complementaria en el área de manipulación de alimentos

Funciones: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en el FOSYGA. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en el comité de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la

planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.32015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Supervisor de contrato: Harol Armando Rosero Salazar Coordinador Académico Centro de Comercio y Servicios.

Fecha inicio: 02/06/2016 - Fecha fin: 19/12/2016

FUNDACION EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL

Cargo: Coordinador de Campo en el área Agro Industrial y de Seguridad Ocupacional.

Funciones: 1 Evidenciar las enfermedades de origen común, profesional de los empleados, notificar e investigar los accidentes de trabajo presentados por los empleados de LA FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL. 2 Administrar en la Fundación, las actividades derivadas del plan de bienestar y de estímulos de empleados, efectuar seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades realizadas realizar informes y planes de mejoramiento para los casos necesarios. 3 Realizar las actividades de afiliación a los organismos de seguridad social (EPS, Pensión, Caja de Compensación, Riesgos Laborales) y ser el canal de comunicación para el seguimiento de la prestación de los servicios para los empleados de la fundación. 4. Trasladar oportunamente al área de contabilidad la información de novedades de los empleados de la fundación para la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y demás emolumentos salariales que se les deba cancelar en el respectivo período. 5 Acompañamiento en las actividades del COPASST, efectuando el seguimiento de los casos, para mantener vigente la eficacia de los sistemas que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin, ser el representante de la administración en el Copasst. 6 Coordinar, programar y ejecutar actividades de consultoría en el proyecto, con el fin de lograr los resultados asignados. 7 Programar y supervisar los estudios técnicos y/o científicos y elaborar informes, propuestas y recomendaciones con su correspondiente debate. 8 Elaborar directivas para el diseño de los manuales y/o documentación relevante del proyecto. 9 Coordinar los programas de capacitación de los integrantes del equipo y el material correspondiente, en función del proyecto. 10 Proponer planes de asesoría, acompañamiento y soporte para la creación y fortalecimiento empresarial para el área de influencia del sector agroindustrial del Cauca. 11 Planear, organizar, difundir. Ejecutar y controlar acciones de sensibilización para la cultura emprendedora y entrenamiento para el desarrollo de competencias para el emprendimiento, apoyo a la creación de empresas y

fortalecimiento empresarial del sector agroindustrial del Cauca. 12 Implementar y orientar acciones dirigidas a los emprendedores para la construcción y formulación de Planes de Negocio y orientación para la consecución de recursos financieros. 13 Apoyar la ejecución del Sistema Integrado de Gestión de la fundación y la realización de actividades que permitan obtener la mejora continua en el proceso de Salud Ocupacional.

Fecha inicio: 01/03/2013 - Fecha fin: 30/12/2015

CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DEL CAUCA AGROINNOVA

Cargo: Contratista como Ingeniero Agroindustrial para el apoyo de las actividades del proyecto aprobado por el departamento del Cauca convenio 11912013 “apoyo a la consolidación de la cadena productiva de la quinua, mediante el fortalecimiento de la cadena productiva”

Fecha inicio: 1/11/2015 - Fecha fin: 30/12/2015

ASOCIACION LIDER PARA EL AVANCE Y DESARROLLO CON EL OBJETIVO SOCIAL

Cargo: Asesor empresarial

Asesoría socio empresarial a pequeños y medianos productores campesinos de los productos de café, caña y hortalizas en proyectos de generación de ingresos

Fecha inicio: 1/1/2014 - Fecha fin: 30/12/2015

CONSORCIO MEN 19-2012

Cargo: Contratista como Ingeniero Agroindustrial para desempeñar labores de Auditor de Campo en el contrato suscrito entre el MEN 19-2012 y el Ministerio de Educación Nacional para realizar auditoria censal a la información de matrícula (oficial – contratada), planta de personal docente, directivo docente, administrativos y directorio único de establecimientos educativos, reportada por las 94 entidades territoriales certificadas a través de los sistemas de información que le ministerio de Educación Nacional ha dispuesto para tal fin, de conformidad con los grupos adjudicados para la vigencia 2012.

Fecha inicio: 1/09/2012 - Fecha fin: 30/11/2015

UNION TEMPORAL INTERDIA-2014

CARGO: Consultor Residente en bodega

FUNCIONES: 1 Inspeccionar diariamente las condiciones de almacenamiento de los productos destinados a la atención del programa DIA, para verificar y exigir el cumplimiento y cabal aplicación de las normas sanitarias contenidas en el decreto 3075 de 1997 y las exigidas de manera especial en los documentos de contratación. 2 Aplicar el estándar de supervisión de transporte de alimentos: mínimo a un vehículo, una vez en la semana, realizar supervisión de acuerdo a la lista de chequeo entregada por la coordinación del programa, a todos los vehículos que van a ser utilizados para el cargue del producto. 3 Verificar y asegurar que el contratista de lácteo y operación logística realice la inspección sanitaria de los vehículos utilizados para la entrega de productos a las unidades de servicio. Con el fin de hacer exigible el cumplimiento de las normas legales correspondientes y las que fueren exigidas en los documentos de la contratación respectiva. Todos los vehículos deberán contar con esta verificación una vez se inicie el contrato de interventoría. 4 Verificar las operaciones de cargue y descargue, entre otras que están relacionadas en la certificación adjunta.

Fecha inicio: 1/11/2014 - Fecha fin: 30/11/2014

FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL

Cargo: SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Apoyar la ejecución del Sistema Integrado de Gestión de la fundación y la realización de actividades que permitan obtener la mejora continua en el proceso de Salud Ocupacional.

Evidenciar las enfermedades de origen común, profesional de los empleados, notificar e investigar los accidentes de trabajo presentados por los empleados de LA FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL

Fecha inicio: 01/08/2012 - Fecha fin: 30/03/2014

FUNDACION EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL

Cargo: INSTRUCTOR CAPACITADOR EN TEMAS DE AGROINDUSTRIA

Funciones:

Instructor capacitador en temas de agroindustria (transformación de alimentos)
Asistente técnico a productos de café (cultivo, beneficio y comercialización)
Asesor socio empresarial a pequeños y medianos productores campesinos (café, caña y hortalizas) y en proyectos de desarrollo.

Fecha inicio: 01/01/2011 - Fecha fin: 31/07/2012

Corporación Colombia Internacional

Cargo: Ingeniero Contratista

Funciones:

Desarrollar operativos en campo, para el registro de productores afectados por la ola invernal y la planificación, estructuración presentación y seguimiento hasta su aprobación de créditos en el sector agropecuario.

Fecha inicio: 19/10/2011- Fecha fin: 30/11/2011

JOSE SAMUEL AGUIRRE - PATATUS

CONTRATO 07 de 2013

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial.

Plazo: 2 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2013 Término

de Ejecución: doce (12) meses

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8)

Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) Realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa 10) Afiliar al Sistema de Seguridad Social a los empleados y grupo familiar 11) Radicar, clasificar y remitir incapacidades a las EPS. 12) Realizar recobro de incapacidades. 13) Realizar conciliación de cartera con EPS. 14) Elaborar la matriz de ausentismo laboral. 15) Brindar soporte en temas relacionados con la Caja de Compensación Familiar. 16) Coordinar las acciones de capacitación con Fondos de Pensiones para los empleados. 17) Solicitar campañas de promoción y prevención a las EPS. 18) Aplicar novedades en el archivo plano para el pago de la seguridad social. 19) Manejar operador para pago de planillas asistidas. 20) Aplicar novedades en el archivo plano para el pago de la seguridad social de los empleados. 21) Apoyar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22) Brindar orientación a los funcionarios acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 23) Recibir, revisar, radicar, clasificar y remitir solicitudes, correspondencia, peticiones, quejas, reclamos y denuncias que los clientes y empleados presenten para dar trámite a las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos. 24) Hacer seguimiento a las respuestas de las solicitudes, correspondencia, peticiones, quejas, reclamos y denuncias con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

CONTRATO 03 de 2012

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial.

Plazo: 15 de enero de 2012 al 15 de diciembre de 2012

Término de Ejecución: once (11) meses

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

CONTRATO 15 de 2011

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial

Plazo: 2 de enero de 2011 al 10 de diciembre de 2011

Término de Ejecución: doce (12) meses

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

CONTRATO 14 de 2010

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial

Plazo: 28 de enero de 2010 al 30 de diciembre de 2010

Término de Ejecución: once (11) meses dos (2) días

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

CONTRATO 08 de 2009

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial

Plazo: 1 de febrero de 2009 al 30 de diciembre de 2009

Término de Ejecución: once (11) meses

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

CONTRATO 02 de 2008

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial

Plazo: 1 de marzo de 2008 al 30 de diciembre de 2008

Término de Ejecución: diez (10) meses

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

CONTRATO 15 de 2007

Objeto del Contrato: prestar servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial

Plazo: 30 de enero de 2007 al 30 de diciembre de 2007

Término de Ejecución: once (11) meses

Funciones:

1) Diseñar y gestionar sistemas de producción en el establecimiento que respondan a las necesidades del mercado, así como sistemas de calidad, medioambiente y seguridad. 2) Realizar investigaciones sobre nuevos productos y soluciones para enriquecer el conocimiento de la industria. 3) Asesorar a la empresa sobre la aplicación de las normas técnicas requeridas para la comercialización de productos. 4) Contribuir a la resolución de problemas relacionados a los procesos de producción económica de los bienes primarios. 5) Supervisar a los manipuladores de alimentos en el manejo de las materias primas. 6) Monitorear el uso de medidas de control sobre los recursos naturales. 7) Coordinar y supervisar las actividades de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. 8) Brindar orientación a los empleados acerca de sus requerimientos o inquietudes en seguridad social. 9) realizar la capacitación e inducción de los manipuladores de alimentos de la empresa.

PASANTÍA

FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA -FEDEPANELA

Cargo: **Pasante Funciones**

Realizar acompañamiento a los procesos de gestión comunitaria con las familias de pequeños productores paneleros en peligro de desplazamiento o desplazados para motivar sensibilizar y apoyar el componente familia nutrición y comunidad orientadas a la producción de alimentos a través e proyectos de autoconsumo y de generación de ingresos.

Fecha inicio: 01/09/2005 - Fecha fin: 30/12/2005

REFERENCIAS PERSONALES

CARLOS ENRIQUE BONILLA LONDOÑO

Consultor de Inversiones

Teléfono: 3124575861

PAULA ANDREA ERAZO

Ingeniera Agroindustrial

Teléfono: 3002074569

REFERENCIAS FAMILIARES

CESAR AUGUSTO CRUZ ROA

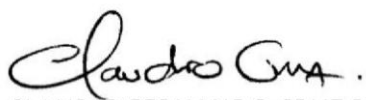
Pediatra

TELÉFONO: 3108965732

MARCO AURELIO CRUZ TANDIOY

Docente

TELEFONO: 3006078929



CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
C.C. 76.326.545 de Popayán

 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>El servicio público es de todos</div> <div>Función Pública</div> </div>	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CRUZ				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROA				NOMBRES CLAUDIO FERNANDO					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN								SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS	
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 76326545								F ☐ M ☒		COL. ☒ EXTRANJERO ☐		Colombia	
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE ☒				SEGUNDA CLASE ☐				NÚMERO 76326545				D.M 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO								DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA		DÍA 25		MES 03		AÑO 1977		CALLE 26 N 3 - 43 CASA URBANIZACION SOTARA					
PAÍS		Colombia						PAÍS		Colombia		DEPTO Cauca	
DEPTO		Cauca						MUNICIPIO		POPAYÁN		EMAIL klaudio100@hotmail.com	
MUNICIPIO		POPAYÁN						TELÉFONO		358038			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	X

FECHA DE GRADO
MES 07 **AÑO** 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10		X	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	05	2011	
ES	3		X	ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	07	2014	resolución 1458 25 julio 2014
UN	6		X	INGENIERIA INDUSTRIAL			
TL	2		X	TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD SENA				PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mfdiaz@sena.edu.co	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Apoyo SG SST : 19-00109 del 21 de enero de 2019				DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CR 9 No 71 N 60	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SENA				PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Cauca				MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS				DEPENDENCIA grupo admin fin		DIRECCIÓN Cl. 4 #2-80	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD SENA				PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Cauca				MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mfdiaz@sena.edu.co	

TELÉFONOS 8220122	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA grupo admin fin		DIRECCIÓN Cl. 4 #2-85	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD AGROINNOVA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD direccion@agroinnova.corp.org	
TELÉFONOS 3188217992	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA AGROINDUSTRIA		DIRECCIÓN Carrera 6ta bis # 8N-32 Prado del norte	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD union temporal interdia 2014	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co	
TELÉFONOS 6919901	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO icbf interventoria contratp 1202 de 21 de oct de 2	DEPENDENCIA interventoria		DIRECCIÓN calle 93 No. 11a-11 ofc 603	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Aliados Cauca	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aliadoscauca@gmail.com	
TELÉFONOS 3127217632	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA emprendimiento		DIRECCIÓN Cra 3E #5-79 Int IO2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD funproyeccionsocial@gmail.com	
TELÉFONOS 3002074569	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA SGSST		DIRECCIÓN CALLE 6 # 10 - 24	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CORSORCIO MEN 19-2012	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@jahvmcgregor.com.co	
TELÉFONOS NA	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA AUDITORIA		DIRECCIÓN Calle 93 N. 11a.11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD fundacion en equipo con proyeccion social	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD funproyeccionsocial@gmail.com	
TELÉFONOS 3002074569	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 03 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA SGSST		DIRECCIÓN Calle 6 I\lo 10 -24 CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD solucionescci@cci.org.co	
TELÉFONOS 344 3111	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 10 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA AGROINDUSTRIA		DIRECCIÓN Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 6/7	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD fundacion en equipo con proyeccion social	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD funproyeccionsocial@gmail.com	
TELÉFONOS 3002074569	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA AGROINDUSTRIA		DIRECCIÓN Calle 6 No 10 -24 CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	

fedepanela		X		Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD comunicaciones@fedepanela.org.co		
TELÉFONOS 6222788	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2005		
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA AGROINDUSTRIA		DIRECCIÓN Cra 45A No. 93 - 55 La Castellana		
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN SENA		HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Técnica profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 06 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2016		
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	MATERIA IMPARTIDA COMPLEMENTARIA BPM, MANIPULACI?N DE ALIMENTOS, LIMPIEZA Y DESINFECCI?N DE SUPERFICIES				
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN FUNDACI?N EN EQUIPO CON PROYECCI?N SOCIAL		HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2012		
ÁREA DE CONOCIMIENTO INGENIERO AGROINDUSTRIAL	MATERIA IMPARTIDA CAPACITADOR EN TEMAS DE AGRO INDUSTRIA (TRANSFORMACI?N DE ALIMENTOS)				
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN		MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Especialización	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 06 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2016		
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias de la educaci?n Sistemas de gestion seguridad y salud en el trabajo, Ingenier?a Agro industrial,manipulaci?n de alimentos, limpieza y desinfecci?n de superficies	MATERIA IMPARTIDA Complementaria bpm, manipulaci?n de alimentos, limpieza y desinfecci?n de superficies				

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

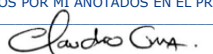
4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.	
Ciudad y fecha _____	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76.326.545

CRUZ ROA

APELLIDOS

CLAUDIO FERNANDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1977

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

B+

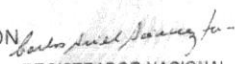
G.S. RH

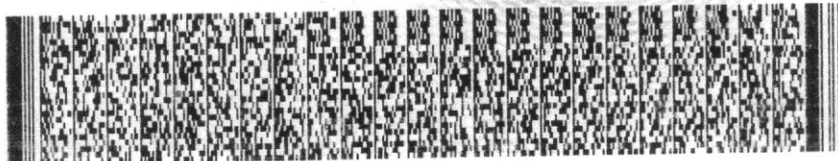
M

SEXO

22-AGO-1995 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00128872-M-0076326545-20081117

0006226690A 1

7760005125



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Título Reservista Primera Clase

76326545

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31-DIC 01

31-DIC 17

31-DIC 27

APELLIDOS Y NOMBRES

CRUZ ROA

CLAUDIO FERNANDO

UM BILOP ESP. MIL FUSILERO

PROFESION

BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

76326545

CT. LINO ANTONIO RICO R.

CDTE. DIM. No. 53

13-MAY-98

FECHA EXP.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 76.326.545 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio POPAYAN

Dirección Teléfonos 3006654584

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARCO AURELIO CRUZ TAQNIOY	4.604.627	PADRE
MARIELA ROA DE CRUZ	41.437.806	MADRE
CESAR AUGUSTO CRUZ ROA		HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	27.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 32.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	26130700208	POPAYAN	\$ 3.539.988

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	HA07E-1430017	\$ 2.500.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
NINGUNA	N/A	N/A

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
NINGUNA	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NINGUNA	N/A

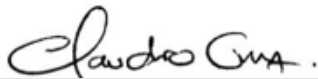
c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRESTACION DE SERVICIOS COMO ING AGROINDUSTRIAL	10%
PRESTACION DE SERVICIOS COMO ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10%

3. FIRMA


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

POPAYAN, 30 DE JUNIO DE 2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



República de Colombia



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA**

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Claudio Fernando Cruz Roa

C.C. No. 76.326.545 de Popayán

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2014

Rector

Secretaría General

Director

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 676**

En Bogotá D.C., el 4 de julio de 2014 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 074 del 25 de junio del citado año, se reunieron la Rectora (E), Representante Legal, Carácter Nacional, doctora Sonia Sierra González, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Jaime Alberto Castro Díaz y la Secretaria General, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** con cédula de ciudadanía Número 76326545 de Popayán, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 7, Folio 188, número 40127

SONIA SIERRA GONZÁLEZ, Rectora (E) Representante Legal, Carácter Nacional
JAIME ALBERTO CASTRO DIAZ, Decano Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., el 4 de julio de 2014.


MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al aspirante: 3077035
www.areandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 44 PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 325 5992 FAX: (6) 325 5995
www.funand.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tels: (5) 5830606 - 5830650
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-08 Tels: (4) 2505651 - 2503401
Tunja
Carrera 8 No. 18-15 PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401188
Sincelejo
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No. 13E - 86, Barrio las Acacias Tel: (7) 583 7272

Ibagué
Carrera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel: (8) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68 PBX: (4) 7823250 FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel: (2) 731 2569 FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 385 5677

La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Claudio Fernando Cruz Roa

c.c. n.º 76'326.545 de Popayán.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios,
le otorga el título de

Ingénieur Agroindustrial

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la profesión

Popayán, 6 de Mayo de 2.011

Registrado en el Libro de Diplomas N.º 075

Folio N.º 613

Diploma N.º 613-11

Resolución N.º 284-28.04.11

Acta N.º 17-06-05.11

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria Gral.
de la Universidad.



ACTA DE GRADO N° 17 del 6 de mayo de 2011

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 3:00p.m. del día viernes seis (6) de mayo de dos mil once (2011) y en cumplimiento de la Resolución R-284 del 28 de abril de 2011 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

A:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

cc76326545 de Popayán

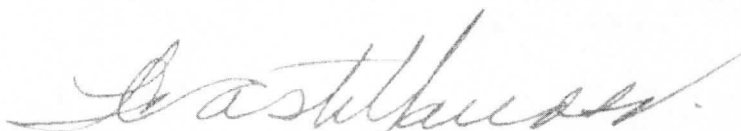
El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Agroindustrial.

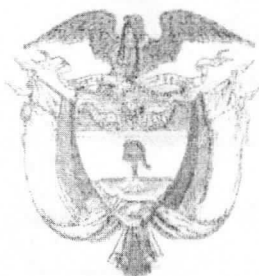
Se registra en el Libro N°:075; Folio N°:613; Diploma N°:613-11

La ceremonia finaliza a las 4:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS - Rector; JOSÉ MANUEL TOBAR MESA - Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS - Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a seis (6) de mayo de dos mil once (2011)


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General



La República de Colombia
y en su nombre

El Gimnasio Moderno del Cauca

Popayán - Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento según Resolución No.
1249 del 11 de mayo de 1995

Confiere a

Claudio Fernando Cruz Roa

Identificado(a) con T.I. No. 770325 - 03384 Expedida en Popayán

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector



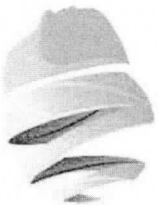
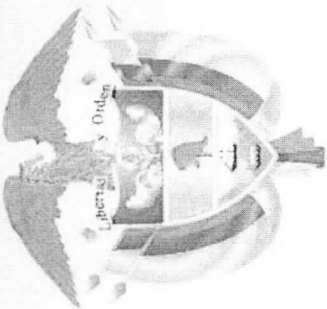
Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 06 Diploma No. 06



POSITIVA
CAMPESINA



POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN MÁS BIENESTAR

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Y
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN NRO. 4974 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

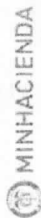
certifican que:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Identificado con C.C Nro. 76.326.545 participó de la acción educativa,

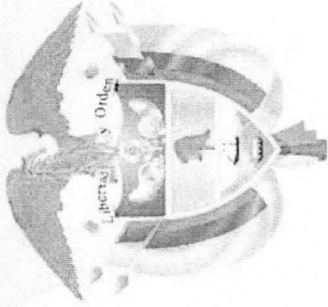
ESTRUCTURA DEL DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

El cuál hace parte del Plan Nacional de Educación Presencial en Seguridad y Salud en el Trabajo
con una intensidad de gestión del conocimiento de 4 horas,
llevado a cabo el 24 de Agosto de 2017





POSITIVA
LABORAL Y SOCIAL



POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN MÁS BIENESTAR

POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS S.A
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN NRO. 4974 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

certifican que:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Identificado con C.C Nro. 76.326.545 participó de la acción educativa,

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS

El cual hace parte del Plan Nacional de Educación Presencial en Seguridad y Salud en el Trabajo
con una intensidad de gestión del conocimiento de 4 horas,
llevado a cabo el 13 de Julio de 2017

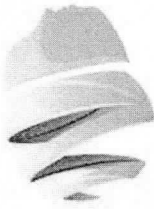
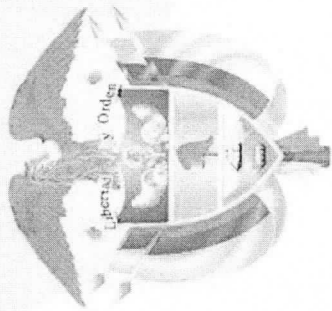


**UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRÁN**





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN. MÁS BIENESTAR

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN NRO. 4974 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

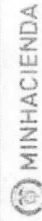
certifican que:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Identificado con C.C Nro. 76.326.545 participó de la acción educativa,

PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El cuál hace parte del Plan Nacional de Educación Presencial en Seguridad y Salud en el Trabajo
con una intensidad de gestión del conocimiento de 4 horas,
llevado a cabo el 08 de Junio de 2017



Hace Constar Que



Claudia Fernanda Cruz Roa

C.C.76.326.545

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ

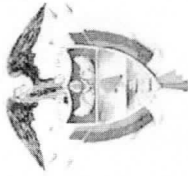
Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Popayán a los diez (10) días del mes de **Abril** del año 2016
En cumplimiento del decreto 4904 del 16 de diciembre 2009 Ministerio de educación Art 1° Num 5.8


LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director de Gestión
Corporación Internacional de Líderes ONG


RICARDO SAMMIGUEL
Subdirector
Corporación Internacional de Líderes ONG


JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director
Corporación Internacional de Líderes ONG



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

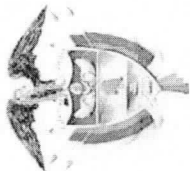
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

44746957 - 22/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9221001452522CC76326545C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

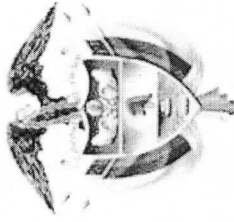
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

44429769 - 30/06/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103001446155CC76326545C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
con una duración de 20 horas

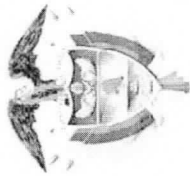
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

42919513 - 18/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9221001398727CC76326545C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN

con una duración de 40 horas

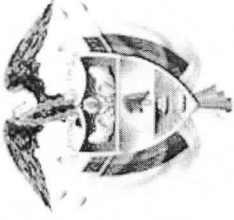
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guapi, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

40265039 - 28/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9307001316540CC76326545C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadania No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Itagüí, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

BEATRIZ ELENA RUIZ POSADA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

BEATRIZ ELENA RUIZ POSADA

SUBDIRECTORA

CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO

REGIONAL ANTIOQUIA

35797961 - 24/06/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9205001194114CC76326545C.



GIL

CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que



Claudia Fernanda Cruz Roa

C.C. 76.326.545

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

**CURSO FORMACIÓN EN AUDITORIA INTERNA SISTEMAS
INTEGRADOS DE GESTION EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ**

(Bajo NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007)

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2016
En cumplimiento del decreto 4904 del 16 de diciembre 2009 ministerio de educación Art 1° Num 5.8

Num Arley Cano Roldan

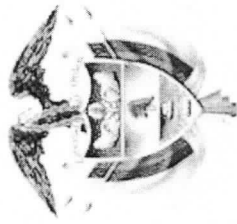
Ing. NUMAR ARLEY CANO ROLDAN
*Ingeniero Industrial especialista en implementación
HSEQ - Auditor líder en Ohsas 18.001:2007*

John J. Camelo F.

JOHN JAIVER CAMELO
Director
Corporación Internacional de Líderes ONG

Ricardo Sanmiguel

RICARDO SANMIGUEL
Subdirector
Corporación Internacional de Líderes ONG



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

SUBDIRECTOR

CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

27657769 - 27/05/2015

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922100955820CC76326545C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)


JULIO CESAR TOBAR MESA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CALICA

28/03/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE LA NORMA ISO 9000:2008

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

JULIO CESAR JOHARINESA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

22/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayán a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

JULIO CESAR TOBAR MESA
SUBDIRECCIÓN CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CALIMA

24/11/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITOR INTERNO DE CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

JULIO CESAR TOBAR MESA

SUBDIRECTOR GRADO 02 CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO

REGIONAL CAUCA

SGC2007AP00936 20/08/2007

No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

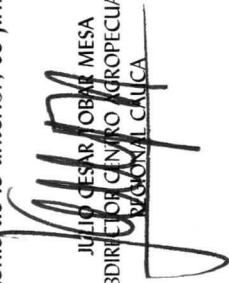
Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN BÁSICA EMPRESARIAL AGROPECUARIA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayan a los Nueve (9) días del mes de Abril de Dos Mil Siete (2007)


JULIO CESAR TOBIAS MESA

SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO

REGIONAL CALICA

SGC2007AP0053 I 09/04/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE LA NORMA ISO 9000:2000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayan a los Nueve (9) días del mes de Abril de Dos Mil Siete (2007)

JULIO CESAR TORRES MESA
SUBDIRECTOR DE CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

SGC2007AP00530 09/04/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

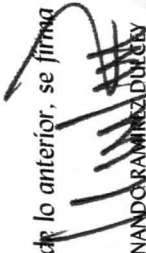
Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2006

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayan a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)


HERNANDO RAMIRO DURÁN

SUBDIRECTOR GRUPO 02 CENTRO INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

SGC2007AP00290 20/06/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO ESTRATÉGICO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayan a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Dos Mil Siete (2007)


JULIO CÉSAR TOBAR MIESA

SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO

REGIONAL CAUCA

SGC2007AP00502 20/03/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 76.326.545

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGÍA BÁSICA PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayan a los Catorce (14) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

JULIO CESAR TOBAR MESA

SUBDIRECTOR GRADO 02 CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

SGC2007AP00922 14/07/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



Universidad
del Cauca®
Vigilada Mineducación

Universidad del Cauca
Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual
y Área de Salud Ocupacional



Delisario
Especialistas en Derecho Laboral y SST

Certifican que:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ

C.C.76326545

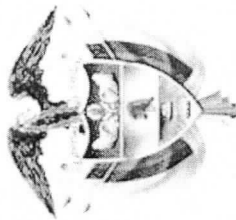
Participó en calidad de Asistente en el

II Congreso Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado mediante resolución VRA 0510 de 2017,
realizado del 06 al 08 de septiembre de 2017,
con una intensidad de 24 horas presenciales.

Marisol Muñoz O.
MARISOL MUÑOZ ORDOÑEZ
Directora CECAV

Diego Illera R.
DIEGO ILLERA RIVERA
Coordinadora Congreso



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Con Cedula de Ciudadania No. 76.326.545

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SENA

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS

SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

REGIONAL VALLE

3937501 - 08/06/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922900105736CC76326545C.



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: 557 del 08 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los Servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelanten el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.

Plazo: Desde el 20-02-2017 Hasta 31-12-2017

Inicio de Ejecución: 20-02-2017

Término de ejecución: Diez (10) Meses y once (11) días

Obligaciones Específicas

Del contrato: 1. Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo seguridad y salud en el trabajo laboral saludable y remitir la documentación e informes que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo le soliciten. 2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riesgo, planes de emergencia apoyo a comités (convivencia, coppast, seguridad vial, brigadas de emergencias, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. 3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y cumplir los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos de conformidad con lo establecido en el decreto 1072/2015 (libro2, parte2, titulo 4, capitulo6) y tomar las medidas necesarias para la



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1



conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección general.4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo. 5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a seguridad y salud en el trabajo (mobiliario, EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.6. Divulgar las políticas del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes. 7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la regional y/o centros de formación partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional con el fin de gestionar y cumplir lo establecido.8. Registrar evidencias de todas las actividades procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo como son las listas de asistencias, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc.9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle.11. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016. c) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado para lo cual debe asumir su costo. d) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA-DESPACHO DE LA DIRECCION

www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009

[Handwritten signature]



de salud. h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sub-sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. i) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en sus sitios de trabajo. j) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST y k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sub-sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticuatro millones novecientos siete mil ochocientos seis pesos (\$24.907.806)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de Octubre de 2017.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Natalia S.
Revisó: Milton D.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 3



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha
De la Cesión:**

0711 del 09 de febrero de 2016

Objeto:

Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. AREA: COMPLEMENTARIA BPM, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Plazo:

Desde el 03-06-2016 Hasta 30-11-2016

Inicio de Ejecución:

03-06-2016

Término de ejecución:

Cinco (5) Meses y veintisiete (27) días

**Obligaciones Específicas
Del contrato:**

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.
2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que éste se vea reflejado en el FOSYGA.
3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique.
4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180.
5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual.
7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad.
8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





institucionales en el comité de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizadas haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el año 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones setecientos treinta y dos mil pesos (\$15.732.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de Octubre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Natalia S.
Revisó: Milton D.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009



Fundación
**En equipo con
Proyección Social**
NIT. 900404679-1

LA FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL

NIT. 900404679-1

La ingeniera **Paula Andrea Erazo Gutiérrez**, identificado con el número de cédula 25.288.256 de Popayán, en su calidad representante legal de la **Fundación en Equipo con Proyección Social**,

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** identificado con cédula 76326545 de Popayán, ha prestado sus servicios profesionales como coordinador de campo en el área agroindustrial y de seguridad ocupacional, en los diferentes proyectos que ha desarrollado esta Fundación, para esta entidad desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2015 mediante contrato de prestación de servicios.

Actividades:

- Evidenciar las enfermedades de origen común, profesional de los empleados, notificar e investigar los accidentes de trabajo presentados por los empleados de LA FUNDACIÓN EN EQUIPO CON PROYECCIÓN SOCIAL.
- Administrar en la Fundación, las actividades derivadas del plan de bienestar y de estímulos de empleados, efectuar seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades realizadas realizar informes y planes de mejoramiento para los casos necesarios.
- Realizar las actividades de afiliación a los organismos de seguridad social (EPS, Pensión, Caja de Compensación, Riesgos Laborales) y ser el canal de comunicación para el seguimiento de la prestación de los servicios para los empleados de la fundación.
- Trasladar oportunamente al área de contabilidad la información de novedades de los empleados de la fundación para la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y demás emolumentos salariales que se les deba cancelar en el respectivo periodo.
- Acompañamiento en las actividades del COPASST, efectuando el seguimiento de los casos, para mantener vigente la eficacia de los sistemas



Fundación
En equipo con
Proyección Social
Nº 900404679-1

que lo componen de acuerdo con los procedimientos establecidos para el fin, ser el representante de la administración en el Copasst.

- Coordinar, programar y ejecutar actividades de consultoría en el proyecto, con el fin de lograr los resultados asignados.
- Programar y supervisar los estudios técnicos y/o científicos y elaborar informes, propuestas y recomendaciones con su correspondiente debate.
- Elaborar directivas para el diseño de los manuales y/o documentación relevante del proyecto.
- Coordinar los programas de capacitación de los integrantes del equipo y el material correspondiente, en función del proyecto.
- Proponer planes de asesoría, acompañamiento y soporte para la creación y fortalecimiento empresarial para el área de influencia del sector agroindustrial del Cauca.
- Planear, organizar, difundir. Ejecutar y controlar acciones de sensibilización para la cultura emprendedora y entrenamiento para el desarrollo de competencias para el emprendimiento, apoyo a la creación de empresas y fortalecimiento empresarial del sector agroindustrial del Cauca.
- Implementar y orientar acciones dirigidas a los emprendedores para la construcción y formulación de Planes de Negocio y orientación para la consecución de recursos financieros.
- Apoyar la ejecución del Sistema Integrado de Gestión de la fundación y la realización de actividades que permitan obtener la mejora continua en el proceso de Salud Ocupacional.

Para constancia se firma en Popayán el 12 de mayo de 2017 a solicitud del interesado.

Atentamente

PAULA ANDREA ERAZO GUITERREZ
C.C. 25.288.256de Popayán.
Representante Legal



**ASOCIACION LÍDER PARA EL AVANCE Y DESARROLLO CON OBJETIVO SOCIAL
NIT. 900613383-1**

CERTTIFICA QUE:

El Ingeniero **CLAUDIA FERNANDO CRUZ ROA** identificado con de cedula de ciudadanía número **76.326.545 de Popayán**, prestó sus servicios profesionales a la Asociación **ALIADOS CAUCA**, en asesoría socio empresarial a pequeños y medianos productores campesinos de los productos Café, Caña y Hortalizas en proyectos de generación de ingresos. Mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de los proyectos desarrollados por la Asociación **ALIADOS CAUCA**, durante el periodo transcurrido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2015.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de Marzo de 2015.

Atentamente:

**MAURICIO TOBAR CAICEDO
PRESIDENTE
ALIADOS CAUCA
CEL: 3127217632
POPAYAN**

CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DEL CAUCA AGROINNOVA
CONTRATO CIVIL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES DEL CAUCA "AGROINNOVA" - NIT 900128226-3

CONTRATISTA: CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA - NIT 76.326.545

Entre los suscritos a saber:

OLGA LUCIA AGUDELO LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.279.337 expedida en Popayán, Cauca, con domicilio en el municipio de Popayán (Cauca), actuando en nombre y Representación Legal de la **Corporación Incubadora de Empresas Agroindustriales del Cauca - AGROINNOVA**, entidad privada sin ánimo de lucro con existencia legal, domiciliada en Popayán (Cauca), de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.326.545 expedida en Popayán Cauca con domicilio en la ciudad de Popayán - Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, en su calidad de Ingeniero Agroindustrial, a emplear todas sus habilidades, capacidades y conocimientos profesionales y toda producción intelectual para participar en la realización de las actividades del proyecto aprobado por **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, del cual se deriva el convenio 11912013 celebrado entre **AGROINNOVA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, el cual tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, para desarrollar el componente agroindustrial del proyecto: "Apoyo a la consolidación de la cadena productiva de la quinua, mediante el fortalecimiento de la cadena productiva" **SEGUNDA - VALOR:** El valor total de los honorarios del presente contrato es la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000). Dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión del desarrollo del contrato tales como: impuestos, pólizas, transportes locales, etc. **TERCERA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas la suma de: dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) mcte, previo cumplimiento a satisfacción del **CONTRATANTE** de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo desarrolladas como cumplimiento de la cláusula sexta del contrato y entrega de los productos mensuales y finales acordados por **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cumplimiento del pago por parte del **CONTRATANTE** estará sujeto a los desembolsos realizados por **EL DEPARTAMENTO EL CAUCA** y la disponibilidad presupuestal del Convenio N° 11912013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el respectivo pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar de forma mensual, fotocopia de los recibos de pago de salud, pensión, riesgos y certificación de ingresos según ley 1450 así como fotocopia de su RUT. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si como consecuencia de errores, omisiones o deficiencia en el cumplimiento de la cláusula sexta del presente contrato, surgen reclamaciones o devoluciones de recursos al **FINANCIADOR** o a **TERCEROS**, **EL CONTRATISTA** autoriza que se descuente de sus honorarios y/o de cualquier obligación pendiente de pago, el monto de la devolución o reclamación. **CUARTA - PLAZO:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba y legalice el presente contrato. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATANTE** en el Marco del Acuerdo entre **AGROINNOVA** y **LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: A) Brindar la colaboración decidida y permanente que se requiera para el desarrollo de las actividades del contratista. B) Pagar oportunamente la parte correspondiente del valor del contrato. C) Facilitar el acceso al **CONTRATISTA** de toda la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la

CL

debida ejecución del objeto del contrato. D) Tomar las acciones correctivas y preventivas de forma oportuna y eficaz para el logro del objeto contractual. F) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento G) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a contribuir con el logro de los siguientes objetivos: 1) Apoyo a las Mipymes agroindustriales mencionadas en la cláusula primera, en el desarrollo de procesos de innovación y aplicación de Tecnología. 2) Acompañamiento empresarial a las Mipymes agroindustriales beneficiarias del proyecto mencionadas en la cláusula primera. 3) Creación del clúster agroindustrial de transformadores de quinua. 4) Firma de acuerdos comerciales entre productores y transformadores de quinua; a través de la realización de las siguientes actividades: 1. Colaborar con el proceso de compra de equipos para las empresas agroindustriales quinueras conforme los planes de inversión estructurados para cada una de ellas. 2. Apoyar los procesos de fortalecimiento de las mipyme beneficiarias 3. Apoyar la estructuración del programa de desarrollo de proveedores. 4. Elaborar y presentar los informes parciales y finales solicitados por el CONTRATANTE. 5. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, de igual forma aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 6. Entregar los documentos requeridos en el ejercicio de sus labores. 7. Mantener informado al CONTRATANTE de la evolución de sus actividades referentes al actual contrato. 8. Tomar las acciones correctivas y preventivas de forma oportuna y eficaz para el logro del objeto contractual. 9. Guardar absoluta reserva sobre la documentación o información comercial y sobre los secretos industriales del CONTRATANTE y de las Mipyme beneficiarias, de acuerdo al Acuerdo de Confidencialidad establecido entre AGROINNOVA y esta. 10. Cumplir con las fechas estipuladas en el plan de trabajo. 11. No producir, distribuir, vender, poseer sustancias ilegales en el lugar de trabajo. **SÉPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del contratante, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la fecha de su finalización. **OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos, documentos e información, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados por cualquiera de las partes a la otra para la ejecución del presente contrato, deberán ser mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA y su respectivo personal y solamente podrán divulgarlos o utilizarlos previa autorización escrita de la otra parte. Esta confidencialidad y restricción de uso tendrá una duración de carácter permanente. También se considerará información confidencial para el CONTRATISTA toda la información suministrada por la Gobernación del Cauca, vinculada a este proyecto y toda la información relacionada con el Convenio 11912013, firmado entre La Gobernación del Cauca y AGROINNOVA. **PARÁGRAFO:** la divulgación total o parcial de ésta información será causal de terminación del contrato. **NOVENA - DERECHOS DE AUTOR:** En el evento que una de las partes deseen publicar trabajos o resultados de propiedad de la otra parte, estas publicaciones deberán ser autorizadas previamente por la parte propietaria de las mismas. **DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por: A) cumplimiento del plazo pactado, B) mutuo acuerdo entre las partes, C) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** AGROINNOVA se reserva la facultad para dar por terminado de manera unilateral el contrato dando aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, en cuyo caso reconocerá al CONTRATISTA, las sumas que hasta el momento se hubieren causado de acuerdo a los productos cumplidos y sin que haya lugar a ninguna indemnización por parte de AGROINNOVA. **DÉCIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por lo tanto no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA; este actuará por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral, horarios de trabajo o reglamentos internos de AGROINNOVA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago de los honorarios que se compromete a pagar EL CONTRATANTE estipulados en la cláusula tercera del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no puede bajo ninguna circunstancia contratar,

28

autorizar o comprometer al CONTRATANTE con terceros, salvo, previa autorización escrita del Representante Legal. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA conviene que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta bajo la normatividad de las Leyes Colombianas. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será: AGROINNOVA Carrera 6 Bis # 8N-32 Barrio Prados del Norte Popayán (Cauca).

En constancia de pleno acuerdo y conformidad con lo aquí estipulado, suscribimos el presente documento en dos ejemplares originales el día primero (01) del mes de noviembre de 2015.

POR EL CONTRATANTE:


OLGA LUCIA AGUDELO LÓPEZ
C.C. 25.279.337 de Popayán Cauca
Representante Legal
AGROINNOVA

POR EL CONTRATISTA:


CLAUDIO FERNANDO RUZ ROA
76.326.545 de Popayán Cauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

UNION TEMPORAL INTERDIA - 2014
NIT 900.780.887-6

CONTRATO NÚMERO	008
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UNION TEMPORAL INTERDIA 2014
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	Calle 93 No. 11 A -11 Ofc 603
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
IDENTIFICACION:	C.C. 76.326.545 de Popayán
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	POPAYAN - CAUCA 25 de marzo de 1977
DIRECCION DEL CONTRATISTA:	Calle 26 No. 3-43 Urb Sotara - Popayan
TELEFONOS:	Cel 3006654584 Fijo
EMAIL:	claudifdocruz@gmail.com
HONORARIOS:	Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) m/cte., MENSUALES Quincenas Vencidas
FORMA DE PAGO:	10 de noviembre de 2014
FECHA DE INICIACION DE SERVICIOS:	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS
DURACION:	15 de diciembre de 2014
FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO:	Bogotá, D.C.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO:	

Entre los suscritos **GILDARDO TIJARO GALINDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.092.858 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **UNION TEMPORAL INTERDIA 2014**, con Nit No. **900.780.887-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, mayor de edad, domiciliad(o) (a) en la ciudad de **POPAYAN**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número CC No. **76.326.545**, expedida en **Popayán**, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio Profesionales Autónomos e Independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA prestará en forma autónoma e independiente al CONTRATANTE el servicio de **Interventor**, llevando a cabo todas las actividades relacionadas con esta materia, conforme a los programas y cronogramas para la ejecución de los servicios contratados. **PARAGRAFO:** Los servicios autónomos e independientes contratados serán prestados por el CONTRATISTA en los contratos que ejecute o lleve a cabo EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA elaborará y presentará al CONTRATANTE los informes pertinentes con la documentación soporte. **PARAGRAFO PRIMERO.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales autónomos e independientes, comprometiéndose a cumplir con las actividades propias del servicio contratado con la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** a) EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo el objeto del presente contrato con el debido cuidado, el esfuerzo y la dedicación pertinente para cumplir cabalmente con las obligaciones propias e inherentes al mismo, para lo cual, deberá entregar de manera oportuna la documentación e información sobre el desarrollo de sus actividades de acuerdo con la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, en general, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades contratadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, en especial las relacionadas con el cumplimiento de su labor. De igual forma, deberá guardar plena reserva sobre la totalidad de los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo de la labor asignada, entendiéndose como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a conducirse honesta y profesionalmente, para lo cual evitará llevar a cabo actividades contrarias a las normas legales y profesionales vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Son obligaciones del CONTRATANTE: Cumplir con el pago de los honorarios pactados y con el suministro de la información e indicaciones necesarias para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su labor de manera satisfactoria. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** La duración para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios autónomos e independientes, será de **UN MES Y CINCO DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la iniciación de labores por parte del CONTRATISTA. En todo caso, la duración para la ejecución del objeto del presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, siempre que se haga con antelación a la fecha de su expiración. La prórroga se realizará por medio de un OTROSÍ al presente contrato, o en su defecto, por la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **PARAGRAFO PRIMERO: INICIACIÓN DEL CONTRATO:** La iniciación de actividades se entiende a partir del día **10 DE NOVIEMBRE DE 2014**. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE.**, que serán cancelados por los Servicios contratados bajo las condiciones fijadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y la expresa aceptación del CONTRATANTE de los servicios prestados. Así como de la entrega de los resultados a cargo del CONTRATISTA y del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, parafiscales y las demás que deba cubrir desde su condición de contratista. **PARAGRAFO PRIMERO.- FORMA DE PAGO:** Los honorarios pactados se cancelarán por periodos **QUINCENALES** y será requisito para su materialización el pago previo de aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás pagos exigidos legalmente para su condición de contratista. **PARAGRAFO TEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO.** El CONTRATISTA autoriza en forma expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para en el caso de no ejecutar el objeto del presente contrato de prestación de servicios autónomos e independientes, durante uno o varios días, deduzca en el correspondiente periodo de pago de los honorarios, la suma de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE.**, en proporción al número de días en que no haya ejecutado el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia, autonomía y con sus propios medios, sin estar sujeto a órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO.** - El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las normas del Derecho Privado y en particular por la Legislación Civil. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** No obstante lo anterior, EL CONTRATANTE a través de su Representante Legal, su delegado, o encargado, podrá supervisar el desarrollo del objeto materia de este contrato, pudiendo formular observaciones a los servicios ejecutados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por la ocurrencia de alguno de los siguientes hechos: a) La finalización de la duración del mismo. b) Terminación anticipada. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo, con el simple aviso por escrito, con una antelación no menor a cinco (05) días a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación no genera pagos de perjuicios, ni indemnizaciones, ni de honorarios a favor o en contra de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato., c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Por EL CONTRATANTE, además cuando EL CONTRATISTA no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con EL CONTRATANTE, o cuando intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto, o cuando sea declarado culpable de alguna ofensa criminal diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el CONTRATANTE o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato. Así mismo, cuando EL CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad profesional o títulos de carácter educativo. **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias e inherentes al desarrollo del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Así como la prestación de servicios profesionales a otras personas naturales o jurídicas distintas del CONTRATANTE, durante la vigencia de este contrato que impidan el cumplimiento de sus labores, la ausencia de pólizas y la falta de afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de EL CONTRATISTA, el abandono por parte del CONTRATISTA de los servicios contratados sin justificación o el hecho de dejar de ejecutar el objeto del presente contrato sin hacer entrega de la información, darán derecho al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y en cualquier momento, así como al retiro de EL CONTRATISTA. El CONTRATANTE podrá retener a título de indemnización las sumas correspondientes al último pago pactado. Todo ello, sin previo requerimiento ni intervención judicial a los cuales renuncian las partes y, sin detrimento que EL CONTRATANTE pueda hacer exigibles las indemnizaciones de perjuicios si a ello hubiere lugar.

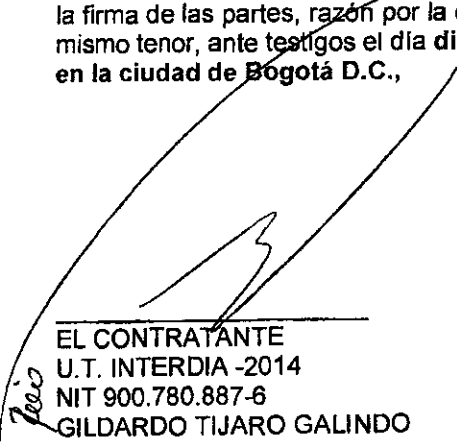
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado, en especial se obliga a no revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, emplear o divulgar a terceros información sujeta a derechos de propiedad intelectual o calificada por EL CONTRATANTE y/o por las empresas en las cuales cumplirá el objeto de este contrato, como información confidencial o reservada o de carácter técnico, financiero, comercial y/o estratégica, relacionada con las operaciones de negocios pasados, presentes o futuros, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información de precios, análisis y proyecciones de negocios, relaciones de negocios y contractuales, lista de clientes o empleados, planes de mercadeo, software, procesos, procedimientos, logaritmos, programas ejecutables datos, know how y otras informaciones de negocios o técnicas, trátese de información escrita, oral, visual o cualquier medio tecnológico, y en general toda aquella que le sea entregada, informada o por cualquier medio tenga conocimiento así como la recibida de terceros que deba ser tratada como confidencial y tan sólo podrá ser utilizada para desarrollar sus actividades contratadas. En consecuencia, deberá devolver, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, la información recibida y que no requiera para el cumplimiento del contrato o a la terminación de éste y no podrá bajo ninguna circunstancia, revelar o dar a conocer por cualquier medio dicha información a persona natural o jurídica que no esté autorizada previa y expresamente por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios autónomos e independientes, o después de la finalización del mismo, y entiende que por este contrato por sí solo no lo autoriza para dar a conocer información que sea confidencial o no, del CONTRATANTE o de las empresas en las que cumpla sus actividades contratadas, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información y el correspondiente pago de los perjuicios económicos y morales que cause al CONTRATANTE. Además de ser responsable solidario por el incumplimiento a los acuerdos de confidencialidad suscritos o que llegare a suscribir

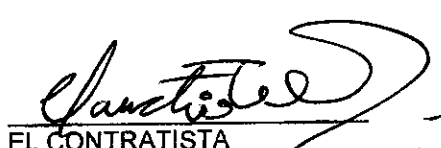
UNION TEMPORAL INTERDIA 2014. CLAUSULA TERCERA - IMPUESTOS: Los impuestos que se llegaren a ocasionar como consecuencia de la legalización y desarrollo del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, el cual, es responsable de cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario a su cargo. Por esta razón exonera de toda obligación y responsabilidad en esta materia al CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL.- El monto de los honorarios estipulados en la cláusula Quinta de este contrato de prestación de servicios autónomos e independientes, corresponde al pago único a cargo del CONTRATANTE. Por tanto, será a cargo del CONTRATISTA su afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como la asunción de cualquier seguro o póliza de seguros adicional que cubre riesgos tales como pensiones, muerte o cualquier otro riesgo. En este sentido, el CONTRATISTA informa y garantiza que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social y demás pólizas que aseguran el cumplimiento de esta obligación durante la vigencia de éste contrato. La presentación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago oportuno y completo de los respectivos aportes, es requisito indispensable para la validez de éste contrato y para el pago de la retribución pactada. Su no presentación será causa de terminación del contrato por parte del CONTRATANTE, sin que la misma constituya un incumplimiento contractual o genere una sanción para EL CONTRATANTE. En todo caso, EL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATISTA acepta de manera expresa que el CONTRATANTE NO es responsable de su seguridad social, dado su tipo de vinculación y su calidad de CONTRATISTA. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a presentar al momento de legalizar el presente contrato la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ASPECTOS GENERALES:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales incluida la ejecución de la cláusula penal y las indemnizaciones correspondientes en caso de incumplimiento. Así mismo, durante el periodo del contrato o en cualquier tiempo o después de éste, EL CONTRATISTA no revelará a ningún tercero, o utilizará para sus propósitos personales, información confidencial o técnica en temas relacionados con el Cliente, EL CONTRATANTE o la labor desarrollada. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la **Calle 93 No. 11 A – 11 Ofc 603 Bogotá** y por el CONTRATISTA en **Calle 26 No. 3-43 urbanización Sotará Popayán**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, razón por la cual suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, ante testigos el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá D.C.,


EL CONTRATANTE
U.T. INTERDIA -2014
NIT 900.780.887-6
GILDARDO TIJARO GALINDO
Representante Legal


EL CONTRATISTA
CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROJAS
C.C 76.326.545 de Popayan

TESTIGO

TESTIGO

UNION TEMPORAL INTERDIA- 2014

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

NIT 900.780887-6

UT-INTEDIA-ICBF-0054-2015

CERTIFICA

Que, **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.326.545 de Popayán, prestó sus Servicios Profesionales Independientes a nuestra Firma, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes sin vínculo laboral, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, desarrollando actividades como Consultor - Residente de Bodega, para el Proyecto:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. - Interventoría – Contrato 1202- de 21 de oct de 2014.

Dentro de las actividades que desarrolló se encuentran entre otras:

1. Inspeccionar diariamente las condiciones de almacenamiento de los productos destinados a la atención del Programa DIA, para verificar y exigir el cumplimiento y cabal aplicación de las normas sanitarias contenidas en el Decreto 3075 de 1997 y las exigidas de manera especial en los documentos de la contratación.
2. Aplicar el estándar de supervisión de transporte de alimentos: Mínimo a un vehículo, una vez a la semana, realizar la supervisión de acuerdo a la lista de chequeo entregada por la coordinación del Programa, a todos los vehículos que van a ser utilizados para el cargue del producto.
3. Verificar y asegurar que el contratista de lácteo y Operación Logística realice la inspección sanitaria a los vehículos utilizados para la entrega de productos a las unidades de servicio, con el fin de hacer exigible el cumplimiento de las normas legales correspondientes y las que fueren exigidas en los documentos de la contratación respectiva. Todos los vehículos deberán contar con esta verificación una vez se inicie el Contrato de Interventoría.
4. Verificar las operaciones de cargue y descargue para:
 - Certificar diariamente los movimientos de ingreso y egreso de productos de la respectiva bodega.
 - Verificar diariamente la captura de Información en el sistema de Inventarios y reporte logístico utilizado por el contratista de este servicio.
 - Verificar que los números de lote de los productos despachados correspondan con los consignados en las actas de entrega. En caso de anomalías estas deben ser informadas de manera oportuna a la firma Interventora y a la supervisión del contrato y a la Coordinación del Programa DIA y al ICBF.
 - Verificar que se despachen las cantidades y sabores definidos para cada unidad de servicio.
 - Verificar los certificados de calidad de los lotes de productos que ingresen a la bodega, previo a su distribución a unidades de servicio.
 - Realizar al finalizar de cada ciclo de entrega o a petición de la Coordinación del Programa DIA, el levantamiento detallado del inventario físico de los productos almacenados en bodega, detallando el ciclo al que pertenece el producto, incluyendo el tipo de producto, lotes número de unidades por lote y fechas de vencimiento tanto

UNION TEMPORAL INTERDIA- 2014

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

- de producto en buen estado como de aquel que hubiere sufrido daños o hubiese sido objeto de devolución.
7. En caso de encontrar productos con daños o averías, estudiar cada caso y determinar la causas de tales sucesos.
 8. Verificar que el contratista de lácteos y operación logística cumpla con las obligaciones relacionadas con la inspección de productos en el momento del recibo
 9. Verificar que el contratista de lácteos y operación logística cumpla conozco y aplique los cambios reportados por la Coordinación del Programa DIA.
 10. Tomar muestras para el laboratorio y remitirlas a la coordinación del Programa DIA cuando esta lo solicite.
 11. Aplica mínimo 2 veces a la semana la lista de chequeo entregada por la Coordinación del Programa DIA donde se verifique las condiciones sanitarias y de almacenamiento de productos de bodega.
 12. Revisar las actas de entrega de los complementos nutricionales, una vez estas sean entregadas por el operador logístico.
 13. Informar de manera oportuna (máximo dos días hábiles) a la Interventoría y al Supervisor del Contrato y Coordinación del Programa sobre cualquier evento o situación que ponga en riesgo al operación, los productos o los intereses del ICBF
 14. Entregar a la Interventoría un informe semanal y un informe consolidado mensual de actividades y novedades.
 15. Apoyar al ICBF de las visitas de supervisión que realice a la bodega correspondiente
 16. Verificar y asegurar durante la operación del programa la recepción en bodega y distribución a puntos, de la papelería y material educativo del Programa, indicando las cantidades recibidas y distribuidas de acuerdo a la cobertura que brinda cada bodega a unidades de servicio y número de beneficiarios por regional y por ciclo.
 17. Las demás que le sean asignadas por la Interventoría.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

Cordialmente,
JAHV McGregor S.A.


GILDARDO TIJERO GALINDO
Representante Legal



Fundación
**En equipo con
Proyección Social**
NIT. 900404679-1

LA FUNDACION EN EQUIPO CON PROYECCION SOCIAL

NIT. 900404679-1

La ingeniera **Paula Andrea Erazo Gutiérrez**, identificado con el numero de cedula 25.288.256 de Popayán, en su calidad representante legal de la **Fundación en Equipo con Proyección Social**,

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía número 76.326.545 de Popayán, prestó sus servicios profesionales a la fundación en Equipo con Proyección Social, en:

- Supervisor en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Mediante contratos de prestación de servicios, durante el periodo transcurrido entre el **1 de Agosto de 2012 y el 30 de Marzo de 2014**.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2014.

Atentamente

PAULA ANDREA ERAZO GUITERREZ
C.C. 25.288.256 de Popayán.
Representante Legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONSORCIO MEN 19 - 2012**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CORSORCIO MEN 19-2012
DOMICILIO:	Calle 93 N. 11ª-11
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CLAUDIO CRUZ ROA
CEDULA DE CIUDADANIA:	76.326.545
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	POPAYAN, MARZO 25 DE 1977
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
ACTIVIDAD	AUDITOR DE CAMPO
HONORARIOS	\$1.200.000.00

GILDARDO TIJARO GALINDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.092.858 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del Consorcio MEN 19-2012 identificado con NIT. 900.540.560-4 constituido por las firmas JAHV McGregor S.A. Auditores y Consultores, identificado con NIT. 800.121.665-9 y Proyectos y Estudios PROES S.A., identificado con número de NIT. 800.133.683-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIO CRUZ ROA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.326.545 Expedida en Popayán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar todas las actividades inherentes a la naturaleza del contrato y, en particular:

GENERALES

- a) Prestar sus servicios en estrecha colaboración y armonía con las personas que sean designadas por el **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas, a fin de dar cumplimiento integral al contrato suscrito por entre el Consorcio MEN 19 -2012 y el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es: "Realizar auditoría censal a la información de matrícula (oficial –contratada), planta de personal docente, directivo docente, administrativos y directorio único de establecimientos educativos, reportada por las 94 Entidades Territoriales Certificadas, a través de los sistemas de información que el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto para tal fin, de conformidad con los grupos adjudicados para la vigencia 2012."
- b) Aplicar la capacidad técnica ofrecida al proyecto y atender aquellas obligaciones que se deriven del mismo.
- c) Suministrar al **CONTRATANTE** al momento del inicio de sus actividades, copia del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la DIAN.
- d) Presentar mensualmente y con antelación al pago de los honorarios correspondientes, los comprobantes de vinculación y pago de sus aportes, cancelados oportunamente al Sistema General de Seguridad Social – salud,

de alguna de las partes, derecho a los cuales renuncian los firmantes del presente contrato.

- e) Por la mala prestación del servicio del CONTRATISTA, cuando éste no pueda prestar sus servicios durante el periodo especificado en el contrato o por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, o cuando intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto, o cuando sea declarado culpable de alguna ofensa criminal diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el consorcio, o por las demás razones que impliquen un incumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato, incluida la inobservancia de las instrucciones impartidas.
- f) Cuando el CONTRATISTA entregue documentación falsa, engañosa o contraria a la realidad que acredite su experiencia, idoneidad profesional o títulos de carácter educativo.

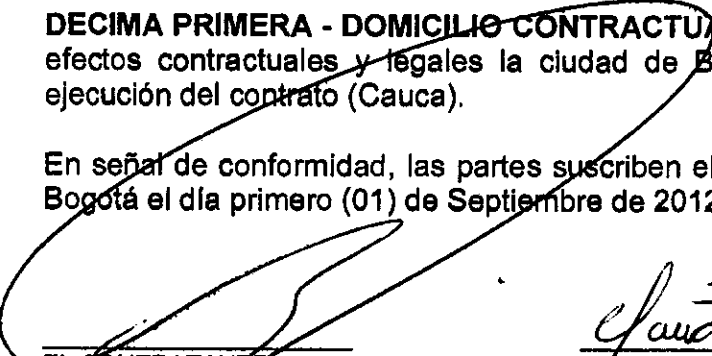
OCTAVA - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es de carácter civil y, por tanto, se regula por las disposiciones del Código Civil; en consecuencia, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del **CONTRATANTE**.

NOVENA – CESION: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, y, en tal virtud, no podrá cederlo en todo o en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**.

DECIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrá formular las observaciones con el fin de analizarlas conjuntamente con el **CONTRATISTA**, pudiendo efectuar modificaciones o correcciones si fuere el caso.

DECIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan para todos los efectos contractuales y legales la ciudad de Bogotá, señalando como área para la ejecución del contrato (Cauca).

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en la ciudad de Bogotá el día primero (01) de Septiembre de 2012.


EL CONTRATANTE
CONSORCIO MEN 19-2012
NIT 900.540.560-4
GILDARDO TIJARO GALINDO
Representante Legal


EL CONTRATISTA
CLAUDIO CRUZ ROA
C.C 76.326.545 de Popayán
Tel: / 3006654584
Email: kludio100@hotmail.com



Fundación
**En equipo con
Proyección Social**
NIT: 900404679-1

LA FUNDACION EN EQUIPO CON PROYECCION SOCIAL
NIT. 900404679-1

La ingeniera **Paula Andrea Erazo Gutiérrez**, identificado con el numero de cedula 25.288.256 de Popayán, en su calidad representante legal de la **Fundación en Equipo con Proyección Social**,

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía número 76.326.545 de Popayán, prestó sus servicios profesionales a la fundación en Equipo con Proyección Social, en:

- Instructor capacitador en temas de agroindustria (transformación de alimentos)
- Asistente técnico a productores de café (Cultivo, beneficio y comercialización).
- Asesor socio empresarial a pequeños y medianos productores campesinos (Café, Caña y Hortalizas) y en proyectos de desarrollo.

Mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de los proyectos desarrollados por la Fundación, durante el periodo transcurrido entre el **1 de Enero de 2011 y el 31 de Julio de 2012**.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2013.

Atentamente

PAULA ANDREA ERAZO GUTERREZ
C.C. 25.288.256 de Popayán.
Representante Legal



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI y CLAUDIO FERNANDO
CRUZ ROA**

LUIS HENRY OSUNA AVILA, identificado como aparece registrado al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Apoderado General de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI**, entidad sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos estatutos, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** identificado (a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por normas de derecho privado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Corporación Colombia Internacional- CCI y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR celebraron el contrato No. 096 del 9 de junio de 2011 para promover, dentro de la población de pequeños y medianos productores agropecuarios afectados por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011, la bancarización y el aprovechamiento de los alivios contemplados en el componente financiero del plan de choque para la recuperación de la actividad productiva.
2. Que la meta de la Corporación Colombia Internacional- CCI, como producto a entregar son 15.000 créditos ola invernol de FINAGRO, de pequeños y medianos productores agropecuarios afectados por el fenómeno de la Niña 2010 – 2011, aprobados por bancos de primer piso.
3. Que para el desarrollo del objeto y los objetivos específicos del mencionado contrato, la Corporación Colombia Internacional- CCI se obligó a contar con la infraestructura técnica, operativa y administrativa (recursos humanos) necesaria para la ejecución del Contrato y, para el efecto requiere contar técnicos, auxiliares y/o profesionales capacitados para desarrollar determinadas actividades específicas.

4. Que de conformidad con los términos de referencia y la convocatoria realizada por la Corporación Colombia Internacional- CCI, el CONTRATISTA reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato dado que posee la formación y la experiencia específica requerida para desarrollar el objeto del contrato y la idoneidad.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto Del Contrato:El CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACION a prestar, de manera autónoma e independiente, los servicios para desarrollar operativos en campo, para el registro de productores afectados por la OLA INVERNAL y, la planificación, estructuración, presentación y seguimiento hasta su aprobación de créditos del sector agropecuario.

SEGUNDA.- Actividades Específicas: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Propender por el cumplimiento de las metas previstas para la región, su grupo de trabajo e individual, tanto en presentación de créditos como en la aprobación de los mismos.
2. Garantizar el buen desarrollo de los talleres y visitas en campo, necesarios para establecer el contacto con los productores.
3. Realizar las visitas de campo a que haya lugar, para llevar a cabo la georeferenciación de los predios, así como la captura de la información de los cultivos a producirse o con potencial de producción en los predios de los productores seleccionados para la planificación y estructuración de los créditos.
4. Garantizar una adecuada planificación y estructuración de los créditos en todas las áreas afectadas por la ola invernal donde se necesite.
5. Acompañar de manera permanente a los productores en su proceso de obtención de los documentos que son requisito para la estructuración del crédito y presentación de la solicitud del mismo, ante la banca de primer piso, hasta su aprobación.
6. Crear el expediente por productor seleccionado para la planificación, estructuración y solicitud de crédito, cumpliendo con los criterios establecidos por la CCI y la banca de primer piso.
7. Garantizar el flujo de material entregado para el cumplimiento de metas de la región, especialmente el envío de los expedientes, los cuales deben contener todos los requisitos y proceso de la estructuración de los créditos en los municipios (terminados total o parcialmente), y demás que en el proceso se identifiquen como necesarios. Estos envíos siempre deben soportarse con una relación adjunta de la información incluida.
8. Garantizar la entrega del trabajo realizado en el día, de acuerdo con la programación establecida con el supervisor y coordinador de zona.

Dicho trabajo, en la planificación y estructuración de créditos. 9. Validar en forma eficiente, la información correspondiente a la planificación, estructuración y presentación de créditos, garantizando un análisis minucioso de los datos recolectados y de la estructuración de los créditos de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales de cada productor y predio. 10. Garantizar una adecuada presentación de las solicitudes de crédito y sus requisitos, de acuerdo con los criterios establecidos por la CCI y la banca de primer piso. 11. Asegurar el adecuado flujo de la información capturada en campo, así como de su consolidación y control. 12. Aplicar los diferentes instructivos, manuales e instrumentos diseñados por la CCI para el desarrollo del trabajo en campo, así como los establecidos formalmente por FINAGRO y los bancos de primer piso. 13. Realizar los correctivos necesarios cuando la calidad del trabajo o el rendimiento en campo no sea el esperado, dejando constancia del hecho. 14. Asistir a todos los municipios de su región, para garantizar el desarrollo del operativo necesario para el registro de los productores agropecuarios afectados por la OLA INVERNAL y la planificación, estructuración y presentación de créditos aplicables a la Línea Especial de Crédito para la recuperación de la actividad productiva y del ICR Especial. 15. Abstenerse de inducir o introducir falsedades en la estructuración del crédito, ni alterar los datos suministrados por el productor. 16. Presentar los reportes requeridos para el seguimiento del proyecto, en la frecuencia y condiciones especificadas por la Dirección de Gestión Empresarial y/o su delegado, para tal fin. 17. Presentar un reporte de las actividades realizadas una vez termine el operativo en campo diseñado para el registro de los productores, resaltando el número de productores registrados, los municipios con algún tipo de dificultad (mencionando la causa), los principales cultivos afectados, entre otros datos, los cuales serán especificados por la Dirección de Gestión Empresarial y/o su delegado, para tal fin. 18. Presentar un reporte final de las actividades realizadas una vez termine el proyecto en campo, con solicitudes de crédito presentadas y aprobadas, los municipios con algún tipo de dificultad (mencionando la causa), los principales cultivos a intervenir a través de los créditos, entre otros datos, los cuales serán especificados por la Dirección de Gestión Empresarial y/o su delegado, para tal fin. 19. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes y políticas de la Corporación Colombia Internacional, así como las correspondientes al proyecto y, adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las mismas. 20. Acatar las instrucciones brindadas por el supervisor y coordinador de la zona e informar oportunamente cualquier anomalía y/o dificultad presentada en el proyecto. 21. Asistir a reuniones programadas por la Presidencia o por la Dirección de Gestión Empresarial, y a las necesarias en pro del buen funcionamiento del proyecto. 22. Prestar asistencia técnica y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y

control del proyecto. 23. Asistir y participar, en representación de la Corporación, en reuniones o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la Dirección de Gestión Empresarial, para tal fin. 24. Presentar mensualmente y para efectos de pago, el informe de actividades respecto al cumplimiento de sus obligaciones, así como la respectiva cuenta de cobro, adjuntando el certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, como cotizante independiente, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la CCI para tal fin.

Parágrafo.- Se aclara que si bien estas actividades son específicas para el desarrollo del contrato no son taxativas y, por lo tanto, pueden establecerse otras de común acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL CONTRATISTA**.

TERCERA.- Obligaciones Del Contratista: En cumplimiento del objeto del presente Contrato, el CONTRATISTA asume para con LA CORPORACION las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio con eficiencia, en los términos y condiciones estipulados y las orientaciones de Presidencia, el Director del Área misional o el supervisor del Contrato que determine LA CORPORACION por parte del MINISTERIO; 2. Colaborar con LA CORPORACION para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad; 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural causado por el uso normal de los muebles, enseres y, en general, los elementos que se le faciliten para el cumplimiento de sus actividades o de los que tenga que valerse eventualmente para llevar a cabo su trabajo. 4. EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a LA CORPORACION, a realizar los descuentos necesarios a que haya lugar, en el evento de que no devuelva en buen estado los muebles, enseres y/o elementos que se le entreguen para desarrollar sus actividades. 5. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente a LA CORPORACION y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

CUARTA.- Obligaciones De La Corporación: LA CORPORACIÓN se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados, siempre y cuando cuente con disponibilidad de recursos; 2. Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato. 3. Realizar los trámites para el pago de los honorarios y legalización de los gastos de viaje del CONTRATISTA, estos últimos, según sea el caso y 4. Proceder a la liquidación del contrato, a la fecha de expiración del término de duración del mismo.

QUINTA.- Valor Del Contrato Y Forma De Pago: El valor del presente Contrato es por la suma de: hasta **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, que LA CORPORACIÓN se compromete a pagar al CONTRATISTA, mensualmente, por la vigencia de este contrato, con cargo a los recursos del contrato No. 0096/2011 MADR-CCI, suma que se pagará de conformidad con la disponibilidad de recursos que cuente la CORPORACION para efectuar los pagos, los cuales están sujetos y/o condicionados a la situación de fondos por parte del MADR con cargo al mencionado contrato.

Parágrafo Primero: No obstante lo anterior, en caso de existir disponibilidad de fondos, se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **1.** La suma de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$960.000)** al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato. **2.** Como incentivo, por crédito presentado se le pagará hasta **MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.500)**. **3.** Como incentivo, por crédito aprobado se le pagara hasta **SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.000)**. **4.** Por crédito aprobado, que esté por fuera de su meta individual, se le pagará hasta **DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.000)**

Parágrafo Segundo: Para todos los efectos legales, contables y tributarios a que haya lugar el valor por concepto de honorarios equivale a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$960.000)**.

Parágrafo Tercero: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los informes señalados en la cláusula tercera del presente documento, de conformidad con los estándares de calidad y contenido que este hubiere señalado.

Parágrafo Cuarto: Al contratista se le asignará para su desplazamiento y manutención, un monto fijo total, correspondiente a **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.040.000)**, los cuales se pagaran al iniciar actividades.

Parágrafo Quinto: Para cada uno de estos pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones, y presentar cuenta de cobro y/o factura, con previa certificación y/o visto bueno del coordinador del proyecto bancarización o quien éste delegue.

Parágrafo Sexto: Para el primer pago, el CONTRATISTA deberá allegar la garantía de cumplimiento y la constancia del pago de la prima.

Parágrafo Séptimo: Para efectos de la presentación y/o radicación de las cuentas de cobro y del pago correspondiente, EL CONTRATISTA acepta las directrices señaladas por la Dirección Administrativa y Financiera de la CORPORACION.

Parágrafo Octavo: Para efectuar el último pago es requisito indispensable suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la presente cláusula.

SEXTA.- Duración: El presente contrato tendrá una duración hasta el once (11) de noviembre de 2011 contada a partir del perfeccionamiento del mismo o a partir de la suscripción de un acta de inicio, lo que las partes convengan.

SÉPTIMA.- Pagos Seguridad Social :EL CONTRATISTA deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y en Salud como cotizante independiente y mantenerse afiliado durante la vigencia del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, constancia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social en salud y pensión. La base y porcentaje de cotización debe efectuarse, de acuerdo con los ingresos por la prestación de servicios que devengue EL CONTRATISTA. El ingreso base de cotización corresponderá al 40% del valor bruto del contrato devengado de forma mensual, porcentaje sobre el cual se calcula el monto del aporte en salud y pensiones, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas legales y reglamentarias.

Parágrafo Primero.- EL CONTRASTISTA y LA CORPORACION acuerdan del cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social por parte del contratista, es un condicionamiento para hacer cada uno de los pagos por concepto de honorarios.

Parágrafo Segundo.-EL CONTRASTISTA en forma voluntaria, deberá manifestar por escrito a la CORPORACION su intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003.

OCTAVA.- Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del, estará a cargo del Coordinador del proyecto Bancarización o su delgado, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Verificar y evaluar el cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 2) Expedir el

visto bueno a los informes de actividades mensuales del contratista y el pago de los aportes a seguridad social con la remisión de la cuenta de cobro, de acuerdo a los procedimientos de la CORPORACION. 3) Informar de manera oportuna a la CORPORACION los casos de incumplimiento por parte del contratista. 4) Solicitar la terminación anticipada del contrato por las causales señaladas en el presente contrato y 5) Solicitar la liquidación del contrato adjuntando el informe final de actividades con el visto bueno y el recibido a satisfacción de los productos señalados en el contrato.

NOVENA.- Garantía: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN, garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local vigilado por la Superintendencia Financiera, que otorgue el siguiente amparo: **a) De cumplimiento del contrato:** donde ampare el cumplimiento del objeto, las actividades y obligaciones a cargo del contratista en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que la CORPORACIÓN realizará los trámites necesarios para la constitución de la mencionada garantía, por lo anterior con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la CORPORACIÓN, para que le descuente de sus honorarios el valor a que haya lugar por el pago de la prima de la póliza, proporcional al cumplimiento del contrato por el valor de los honorarios.

Parágrafo Segundo: Para efectos del primer desembolso o pago de la primera cuenta de cobro y/o factura, se requiere que el CONTRATISTA haya entregado la garantía de cumplimiento, el pago de la prima de la misma y este aprobada por LA CORPORACIÓN.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA, debe mantener en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de la garantía otorgada. En consecuencia, en el evento que el plazo de ejecución y/o el valor se adicione, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y el valor de la prima de la misma, como condición previa y necesaria para el perfeccionamiento y las facturas de los honorarios pendientes de pago.

DÉCIMA.- Responsabilidad: ELCONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones, y responderá de conformidad con los términos señalados en el artículo 1614 del Código Civil, así mismo por los daños y perjuicios extracontractuales que su gestión ocasione en

los términos de los artículos 2341 a 2360 del Código Civil y penalmente por las conductas señaladas en el Estatuto Penal.

DÉCIMA PRIMERA.- Exclusión De Relación Laboral :El CONTRATISTA actúa en forma independiente en todos los órdenes, de forma tal que el personal calificado o no, que requiera para el cumplimiento del presente CONTRATO, es de su exclusiva responsabilidad, lo que significa que LA CORPORACION quedan liberados de cualquier obligación laboral.

DÉCIMA SEGUNDA.- Prohibición De Cesión :EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- Suspensión Temporal: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del Contrato, se compute el tiempo de la suspensión. Con la suspensión el contratista se obliga a efectuar la modificación y/o ajuste a la Póliza de Cumplimiento, en caso de ser necesario.

DÉCIMA CUARTA.- Terminación Del Contrato: El presente Contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes y b) De manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por cualquiera de ellas, previa solicitud del Interventor.

Parágrafo Primero.- Adicionalmente, el CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN a terminarlo anticipadamente, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. b) Si el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, luego de expirado el plazo y las causas que dieron lugar a la suspensión del mismo. c) Cuando el CONTRATISTA ceda el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita de LA CORPORACIÓN. d) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y e) Cuando se compruebe que el CONTRATISTA se encuentra relacionado en la Lista Clinton.

Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, a partir de la fecha que

señale la comunicación que se remita por parte de LA CORPORACION, y de ser el caso, las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el supervisor e informadas a la CORPORACIÓN, hasta la fecha de terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA.- Solución De Controversias: En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo, someterán las diferencias a consideración de un centro de conciliación, de acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de esta fórmula no implica la renuncia expresa de la CORPORACION a las acciones judiciales del caso respectivas.

DÉCIMA SÉXTA.- Clausula Penal Pecuniaria: En la eventualidad que EL CONTRATISTA incumpliere con las obligaciones pactadas en el presente Contrato, bien sea parcial o totalmente, LA CORPORACION podrá imponerle a título de sanción una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que le asistan en virtud del Contrato celebrado y de la Ley.

DÉCIMA SEPTIMA.- Obligación De Confidencialidad En La Información: EL CONTRATISTA se obliga a que durante la vigencia del presente contrato, y durante los cuatro años siguientes a su terminación, cualquiera que sea su causa, bajo ninguna circunstancia utilizará en beneficio suyo o de un tercero la información que posea de LA CORPORACION y cualquier entidad relacionada a la cual éste tenga acceso por virtud de este contrato o por cualquier otra razón o motivo. Esta información será confidencial y se entiende dentro de ella, los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, *software*, *hardware*, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *knowhow*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y en general, cualquier información que no sea de dominio público y que no haya sido dada a conocer por LA CORPORACION y/o cualquier entidad relacionada a través de otros medios. EL CONTRATISTA sólo podrá utilizar esta información para el exclusivo beneficio de LA CORPORACION y/o cualquier entidad relacionada con el convenio marco. El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula, facultará a LA CORPORACION para terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, sin perjuicio de las acciones que ésta pueda adelantar para obtener la

indemnización de los perjuicios que tal utilización de información confidencial le ocasione.

DÉCIMA OCTAVA.-Reserva De La Información:EL CONTRATISTA, se obliga, a no utilizar la información de carácter reservado y confidencial que llegare a recibir con ocasión de las diferentes actividades, técnicas, científicas, agrícolas, etc., que ejecute o a aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelanta la CORPORACION, para ejecutar después de la finalización de su contrato y durante los cuatro años siguientes, actos en provecho suyo ni de terceros, ni conductas en el mercado con fines concurrenciales, y/o que tengan como objeto desviar los clientes, cooperantes, contratistas, o co-contratantes de LA CORPORACIÓN, o conductas que tengan como efecto desorganizar internamente LA CORPORACIÓN, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descrédito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra, que perjudique o amenace los intereses de la CORPORACION.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Propiedad Intelectual: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita.

VIGESIMA.- Liquidación: De conformidad con lo establecido en el Contrato No. 096/2011 celebrado entre LA CORPORACION y EL MINISTERIO, el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, para cuyo fin se suscribirá el acta respectiva. En todo caso el LA CORPORACION se reserva el derecho de adelantar en forma unilateral el proceso de liquidación del presente Contrato, ante la renuencia injustificada del CONTRATISTA y solicitud del supervisor del contrato. La liquidación se realizará mediante acta en la cual se describirán los recursos ejecutados y estará acompañada del informe de evaluación final, en el cual se describen en forma detallada las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los recursos ejecutados. El acta será suscrita por el representante de LA CORPORACION y EL CONTRATISTA, previo

visto bueno del supervisor del Contrato. Si existiere saldo sobrante correspondiente a los recursos no ejecutados por **EL CONTRATISTA**, LA CORPORACION procederá a reintegrarlos.

VIGESIMA PRIMERA.- Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia. b). La hoja de vida y demás documentos que identifican al **CONTRATISTA** c.) Comunicación escrita con el número de cuenta bancaria en la cual se consignaran los honorarios, por concepto de las actividades objeto del presente contrato.

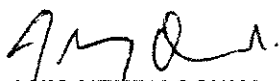
VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual: El domiciliocontractual será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar en las regiones del país.

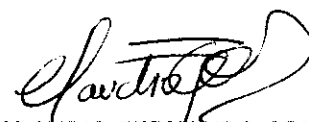
VIGESIMA TERCERA.- Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2011.

LA CORPORACIÓN:

EL CONTRATISTA:


LUIS HENRY OSUNA
Apoderado General


CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
C.C No. 26326.545.

ARCHIVO: DIEGO COL-BANCARIZACION
PROYECTO: DEBATCHER

X



Sembramos a Colombia por el mundo

ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Y CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

Entre los suscritos **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.799.585 de Bogotá, quien en su calidad de representante legal de **LA CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL**, entidad ésta de derecho privado, sin ánimo de lucro, tal como consta en sus respectivos Estatutos, quien se denomina **LA CORPORACION** y **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA** identificado (a) como aparece registrado al pie de su correspondiente firma, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar adición y prórroga al contrato de prestación de servicios, suscrito el diecinueve (19) de octubre de 2011 conforme las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a las necesidades del proyecto que se encuentra en ejecución y por requerimiento expreso de la coordinación del mismo, y una vez analizada la viabilidad se hace necesario y se acuerda por las partes suscribir el presente documento.

PRIMERA: Prorrogar el término de duración del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2011.

SEGUNDA: Adicionar a la cláusula quinta del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO" la suma de hasta UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.583.333).

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, contables y tributarios a que haya lugar el valor por concepto de honorarios de esta adición equivale a la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$760.000) los cuales se pagarán al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

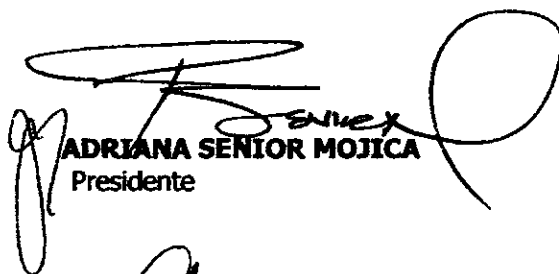
PARAGRAFO SEGUNDO: Al contratista se le asignará para su desplazamiento y manutención, un monto fijo para esta adición, correspondiente a OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$823.333), los cuales se pagarán una vez se suscriba el presente documento.

TERCERA: Teniendo en cuenta el presente acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de que trata la cláusula novena, en los mismos términos del presente documento. La modificación de la garantía deberá ser revisada y aprobada por LA CORPORACION.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato continúan inalteradas, por lo tanto no sufren variación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2011.

LA CORPORACION:



ADRIANA SENIOR MOJICA
Presidente

EL CONTRATISTA:



CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
C.C No.

ARCHIVO: bancarización/modificaciones
PROYECTO: dsanchez
REVISÓ: SCOE





**ACUERDO DE PASANTIA No. 006
/2005
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE PRODUCTORES DE
PANELA - FEDEPANELA Y
CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**

ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE PASANTIA

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO LONDOÑO RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.209.207 expedida en Ibagué, actuando en su condición de gerente y representante legal de la Federación Nacional de Productores de Panela NIT 800.059.441 – 1, entidad domiciliada en Bogotá, con personería jurídica emanada del Ministerio de Agricultura, mediante Resolución No. 0166 del 13 de Marzo de 1.989, y debidamente autorizado mediante Convenio de Cooperación No. 065/05 quien en adelante se denominará **FEDEPANELA**, y **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.326.545 expedida en Popayán, quién para los efectos del presente documento se denominará **LA ESTUDIANTE**, se ha celebrado el siguiente acuerdo para la elaboración del trabajo de pasantía. Este trabajo se realiza teniendo en cuenta que **FEDEPANELA-CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 065/05**, debe efectuar actividades de motivación sensibilización y capacitación a pequeños productores de panela del departamento del Cauca. Estas actividades se encuentran contempladas dentro del Programa de Seguridad Alimentaria RESA –RSS, aprobados en el presupuesto de costos del proyecto, rubro Pasantes Trabajo Social que se desarrollará en la presente vigencia. Con los antecedentes descritos se determinó celebrar un acuerdo con **EL ESTUDIANTE** cuyo contenido, alcances y reglamentación se determinan como sigue: **PRIMERO: OBJETIVO:** Realizará un acompañamiento a los procesos de gestión comunitaria con las familias de pequeños productores paneleros en peligro de desplazamiento o desplazados, para motivar, sensibilizar y apoyar el componente familia, nutrición y comunidad, orientados a la producción de alimentos a través de proyectos de autoconsumo y de generación de ingresos. **SEGUNDO: NATURALEZA DEL TRABAJO:** **EL ESTUDIANTE** durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo adelantará el trabajo que le permita cumplir con los siguientes objetivos específicos, 1) Identificar las necesidades de las familias paneleras que permitan desarrollar el programa de capacitación previsto por **FEDEPANELA –RESA**. 2) Fortalecer el componente de participación comunitaria en proyectos que aporten al mejoramiento de la integración familiar de los productores beneficiados con la estrategia RESA. 3) Colaborar en el diseño de talleres en temáticas y habilidades sociales en la familia y comunidad. 4) Desarrollar investigaciones con el propósito de conocer la situación social, económica y familiar de las familias paneleras del departamento de Cundinamarca. 5) Apoyar todas las actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias paneleras. 6) Realizar actividades de integración lúdica con las familias beneficiarias y en la comunidad panelera del departamento de Cundinamarca. 7) Colaborar con actividades específicas en la celebración de algunas fechas que especiales (Día de la mujer, del campesino y la familia) que defina **FEDEPANELA** dentro del cronograma de actividades previstas. 8) Realizar todas las actividades de formación, capacitación y divulgación que se requiere en los eventos masivos programados. **EL ESTUDIANTE** Realizará un acompañamiento a los procesos de gestión comunitaria con las familias de pequeños productores paneleros en peligro de desplazamiento o desplazados, para motivar, sensibilizar y apoyar el componente familia, nutrición y comunidad, orientados a la producción de alimentos a través de proyectos de autoconsumo y de generación de ingresos. **TERCERO: COMPROMISOS DE FEDEPANELA:** El presente acuerdo implica para **FEDEPANELA** los siguientes



ACUERDO DE PASANTIA No. 006
/2005
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE PRODUCTORES DE
PANELA - FEDEPANELA Y
CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

compromisos durante su vigencia. 1. Designar un orientador técnico de **EL ESTUDIANTE** quien será a su vez el coordinador del trabajo antes mencionado. 2. Autorizar el desplazamiento de **EL ESTUDIANTE** a las veredas de los municipios asignados, en horas hábiles para los fines relacionados con su trabajo, previa autorización del Trapiche. 3. Facilitar la utilización de equipos, oficinas, bibliotecas, etc., que estará sujeta a la disponibilidad que no perjudique las actividades ordinarias de **FEDEPANELA**. **CUARTO: COMPROMISO DE EL ESTUDIANTE.** 1. Seguir las orientaciones metodológicas y procedimentales impartidas por el coordinador designado por **FEDEPANELA**. 2. Cuidar los equipos e instalaciones a los que tenga acceso y use en el desarrollo de su trabajo. 3. Observar buena conducta y comportamiento respetuosos. 4. Presentar los informes solicitados por el Coordinador del Proyecto RESA, en el Cauca. 5. Ceñirse estrictamente a la metodología y orientación impartidas por **FEDEPANELA**. 6. Cumplir con la programación y cronograma de actividades previsto por **FEDEPANELA** para realizar la pasantía. 7. Contar con los servicios de salud (EPS o SISBEN) y póliza de accidente durante el tiempo de duración de la pasantía. 8. Declarar que conocen, entienden y aceptan que cualquier accidente, enfermedad o necesidad de carácter médico deberá ser atendida con cargo a su afiliación al sistema de seguridad que tenga la pasante. 9. Mantener en confidencialidad toda la información que llegue a conocer en desarrollo de la pasantía. **PARÁGRAFO :** **FEDEPANELA** informará a la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, cualquier anomalía o incumplimiento de las obligaciones o compromisos anteriormente descritos. Al finalizar el presente acuerdo **EL ESTUDIANTE** deberá entregar con destino a **FEDEPANELA** una copia del proyecto debidamente aprobado por **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**. **QUINTO: ORIENTACIÓN CIENTÍFICA:** Con el fin de garantizar un adecuado resultado de la investigación, **FEDEPANELA** proporcionará la orientación técnica por intermedio del asesor de la entidad, quien guiará a **EL ESTUDIANTE** sobre los procedimientos que deberá utilizar, con el fin de que las actividades se ajusten a la metodología propuesta y los resultados que obtenga sean coherentes con los objetivos del Programa. **SEXTO: RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** **FEDEPANELA** exigirá a **EL ESTUDIANTE** la ética y la reserva debida sobre los resultados obtenidos de acuerdo con su propia reglamentación vigente. El trabajo antes descrito se encuentra enmarcado en los programas institucionales de **FEDEPANELA** y por lo tanto la propiedad intelectual corresponde a ésta de acuerdo con la reglamentación vigente. **EL ESTUDIANTE** será el directo responsable en las investigaciones y actividades a que se refiere el trabajo y por tanto será responsable por los resultados que éste arroje. **FEDEPANELA** podrá utilizar los resultados de esta investigación sin reconocimiento de derechos económicos a **EL ESTUDIANTE** diferentes a los planteados en la Cláusula Novena. No obstante los resultados que **FEDEPANELA** obtenga a partir de ella serán de su propiedad. **SÉPTIMO: NATURALEZA DEL PRESENTE ACUERDO:** Por tratarse de un acuerdo para elaborar la práctica en donde **FEDEPANELA** proporciona a **EL ESTUDIANTE**, las facilidades necesarias para que pueda adelantar el proyecto y no implica para **EL ESTUDIANTE** subordinación de carácter laboral ni obligatoriedad de presentación de servicios para beneficio de **FEDEPANELA**. Se deja constancia que no existe por lo tanto, relación diferente a la contemplada dentro del objetivo que se ha determinado en el presente acuerdo. Por la naturaleza de este acuerdo, **FEDEPANELA** no se hace responsable para con **EL ESTUDIANTE** por accidentes, indemnizaciones o reconocimiento de derechos



Presidencia
República de Colombia

ACUERDO DE PASANTIA No. 006
/2005
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE PRODUCTORES DE
PANELA - FEDEPANELA Y
CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA

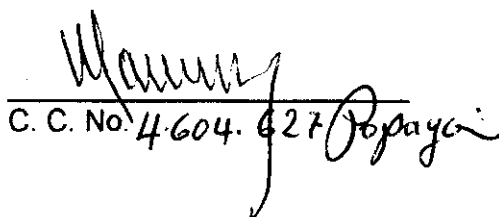
laborales durante la vigencia del presente acuerdo o durante el tiempo que EL ESTUDIANTE se encuentre dentro de las instalaciones del trapiche, o en lugares distintos a estos. **OCTAVO: DURACIÓN:** el presente acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1) de septiembre de 2005, hasta el treinta (30) de diciembre de 2005 pero podrá terminada por común acuerdo entre las partes. **NOVENO: SUBVENCION ECONOMICA.** Con el exclusivo fin de facilitar el cubrimiento de los gastos personales en que incurra el estudiante con motivo de su pasantía. **FEDEPANELA** apoyará a la pasante con una subvención económica de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA LEGAL, mensuales, para gastos de transporte, mientras dure la vigencia del presente acuerdo, pagaderos por mensualidades anticipadas, (pago este que no constituye salario o prestaciones sociales), previa presentación de una cuenta de cobro. **DECIMO: VINCULACION:** EL ESTUDIANTE no tendrá vinculación laboral con **FEDEPANELA** pues no hay subordinación de esta naturaleza en las actividades que adelante, ya que son parte del trabajo de práctica previsto con la UNIVERSIDAD. En caso de que EL ESTUDIANTE sufra de una enfermedad o accidente durante el desarrollo de la pasantía, el servicio de salud y la póliza de accidente serán asumidos por EL ESTUDIANTE. **DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO:** El presente acuerdo se terminará por una cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en los planes de trabajo. c) Por desistimiento de EL ESTUDIANTE a adelantar las investigaciones objeto de su trabajo de práctica a criterio del orientador técnico y/o del docente coordinador. **DECIMO PRIMERO: VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE ACUERDO:** **FEDEPANELA** se reserva el derecho de variar alguna o algunas de las condiciones estipuladas en el presente acuerdo en cualquier momento. Cuando ello se presentare, **FEDEPANELA** informará por escrito a EL ESTUDIANTE el contenido de las nuevas condiciones quien podrá a su alternativa aceptadas o dar por terminadas la vigencia del acuerdo.

Para constancia se firma el presente acuerdo en Bogotá, el primero (1) del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

FEDEPANELA

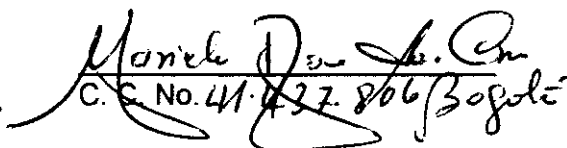

LUIS FERNANDO LONDOÑO RUIZ
C. C. No. 14.604.427 Bogotá

TESTIGOS


C. C. No. 4.604.427 Bogotá

EL ESTUDIANTE


CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
C. C. No. 16.326.545 pop.


C. C. No. 41.427.806 Bogotá



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA identificado(a) con CC 76326545 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2008

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: U.T. IPS NUEVA POPAYAN UT - U.T. IPS NUEVA POPAYAN - TR1

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 10 días del mes de julio del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **76.326.545**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Julio del 2020.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
19261238652CAU
INGENIERO AGROINDUSTRIAL
DE FECHA 01/11/2012
CLAUDIO FERNANDO
CRUZ ROA
C.C. 76326545
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'R. Soto', enclosed within a rectangular border.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 147277107



WEB

17:46:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76326545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2020, a las 18:01:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	76326545
Código de Verificación	76326545200710180128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:03:10 horas del 10/07/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **76326545**

Apellidos y Nombres: **CRUZ ROA CLAUDIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Activar Windows

Certificado Bancario

Sabado, 11 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA identificado(a) con CC 76326545, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26130700208	2014/09/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 27 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano.

Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA identificado con Cédula de Ciudadanía 76326545, se inscribió en nuestro servicio el día 03/03/2008.

El presente certificado se genera el día 10/07/2020, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.



MINTRABAJO



Más Vida Salud Integral

NIT. 34557797-6

Calle 16 Norte #6-27, Popaya Colombia

Tel. 8232283 Cel. 3206105337 E mail: vesmedina@yahoo.es

N° 128

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
10 DÍA	07 MES	2020 AÑO	POPAYÁN (CAUCA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN OCUPACIÓN DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULAR			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
CRUZ ROA CLAUDIO FERNANDO				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	43 AÑOS 3 MESES 15 DÍAS	CC	76326545
						Tipo	Número
Cargo CONTRARISTA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: NO APLICA							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL ☒							
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
			USO DE EPP SVE VISUAL SVE CARDIOVASCULAR PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL NO ALZAR PESO MAYOR DE : 25 KG PEGADO AL CUERPO			HÁBITOS SALUDABLES FORTALECIMIENTO MUSCULAR CONTROL DE PESO ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
PACIENTE CON EXAMEN FÍSICO QUE MUESTRA SOBREPESO.							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: SALAZAR MEDINA VICTORIA EUGENIA				Nombre: CRUZ ROA CLAUDIO FERNANDO			
R. M.: 27999		L.S.O.: 12510-10-2018		Código de Seguridad V691B1H128		CC: 76326545	

← → ↻ svcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx ☆ ⌵ ⌵

**Policia Nacional de Colombia**



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de Identificación No. 76326545 de del señor(a) CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA consultado en la fecha y hora 10/07/2020 06:14:57 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 14280887

✓ Aceptar

Sistema
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo **Validar Función**
RNMC
Validación ... 5159000
Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows...